

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Nube ✓  
CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057 ✓

OK

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022 A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS", DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (IMPRESOS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. RENATO INIESTA LACALLE**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de mayo de 2022, en la Sesión Ordinaria número 05/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación de los Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2022, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-20/SO-05/2022.
- II. La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E90-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del oficio de adjudicación de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, C. Elia Sandra Varas Galeana, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. José Iván Lorences López, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4 Con fecha 27 de mayo de 2022, en la Sesión Ordinaria número 05/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación de los Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2022, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-20/SO-05/2022.
- 1.5 La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E90-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del oficio de adjudicación de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, C. Elia Sandra Varas Galeana, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- 1.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062202, con número de solicitud 0000235547-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por el Coordinador Administrativo en la DOE, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

Contribuyentes N° IMS421231145.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 9,799 de fecha 19 de agosto de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Maluf Gallardo, Titular de la Notaría Pública número 4 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 64,481, denominada "MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A.", cuyo objeto social es, entre otros, la adquisición, enajenación, instalación, explotación, operación, o administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de estaciones Radiodifusoras, televisoras o empresas anexas, conexas o similares, la contratación o ejecución, por cuenta propia o ajena de toda clase de publicidad, radiada o anunciada en las estaciones de Radio o Televisión, la adquisición, enajenación, instalación, operación, explotación, o administración, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de agencias oficinas de Publicidad que organicen, planifiquen o financien programas de venta y publicidad, por medio de comunicación masiva, como prensa, revistas, carteles, folletos, catálogos, así como toda clase de actos conexos o similares: la adquisición, instalación, operación, o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipo, partes, refacciones, vehículos convenientes o necesarios para la realización de los fines sociales antes indicados.

Mediante Escritura Pública número 52,102 de fecha 13 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 64,481, se hace constar la transformación a "MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V."

II.2 El C. Renato Iniesta Lacalle, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 104,809 de fecha 28 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Licenciado del Licenciado Eduardo A. Martínez Urquidí, Titular de la Notaría Pública número 56 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MMM920105QU1**.

**II.7** Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9** Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

II.10 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Luz Saviñón, número 13, interior 602, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5340-2450, correo electrónico: [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el "Servicio de Difusión de las campañas institucionales 2022 a través de Medios de Comunicación Electrónica, Impresos, Digitales y Complementarios", Difusión en Medios de Comunicación Electrónicos (IMPRESOS), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"  
**Anexo 3 (tres)** "Tarifas de **"EL PROVEEDOR"** (propuesta económica) y Oficio de Adjudicación"  
**Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

## SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$25,672,000.00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$64,180,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en las tarifas (propuesta económica) de **"EL PROVEEDOR"**, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Difusión de las campañas institucionales 2022 a través de Medios de Comunicación Electrónica, Impresos, Digitales y Complementarios", Difusión en Medios de Comunicación Electrónicos (IMPRESOS), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos en varias exhibiciones a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para cada medio de difusión, de acuerdo al objeto del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

**INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

**PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] a nombre de "MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquiera o contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo señalado en el numeral 4 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



#### DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. José Iván Lorences López, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”

#### DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación del servicio será, sin considerar el I.V.A., por los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

### VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

“**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

#### VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**“EL INSTITUTO”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **21 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.


POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MMM920105QU1

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
R.F.C.: [REDACTED]

  
C. RENATO INIESTA LACALLE  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. JOSÉ IVÁN LORENCES LÓPEZ  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS Y  
ENLACE CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JI/MHN/AJRG.  


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

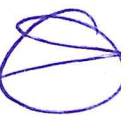
CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000235547 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
UCS Unidad de Comunicación Social  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión: 09/05/2022 Fecha Validación: 09/05/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 664,282,423.22 42062202 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubername

COMPROMETIDO (EN PESOS) (POR MILES RELATIVOS)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	81,120.0	97,345.0	133,800.0	100,672.5	100,672.5	140.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO


CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 664,282,423.22  
SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 22/100 MN



LIC. JOSÉ ROBERTO GARZA MÉNDEZ

Autorizo  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA DOE




**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

a) Descripción amplia y detallada de los servicios

1. Objeto del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de medios de comunicación impresos (Periódicos y Revistas) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2022, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. Características del Servicio.

**EL INSTITUTO**, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

**2.1.** Las campañas Institucionales 2022, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en los espacios publicitarios con los que **EL PROVEEDOR** cuenta.

**2.2.** **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las órdenes de inserción correspondientes.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

**2.3.** Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** pondrá a disposición de **EL PROVEEDOR** el repositorio para transferencia de archivos en línea que **EL INSTITUTO** determine para su uso, desde donde **EL PROVEEDOR** podrá descargar los materiales de las campañas institucionales 2022 para su difusión.

**2.4.** **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir las campañas Institucionales 2022, en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de inserción correspondientes, atendiendo todas las especificaciones contenidas en ésta y observaciones hechas por la Coordinación Técnica de Difusión relativas a la difusión de las campañas institucionales 2022.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera, desarrolle o incorpore algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito al Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base en las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**, quien por conducto



**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).**

de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, los incorporara a sus órdenes de inserción en caso de ser aceptados

- 2.5. EL PROVEEDOR podrá ofertar a EL INSTITUTO tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por EL PROVEEDOR.
- 2.6. Las órdenes de inserción que elabore EL INSTITUTO se deberán entregar a EL PROVEEDOR previo al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por EL INSTITUTO durante la difusión cuando por necesidades de este, sea necesario realizar modificaciones a la vigencia, temporalidad, ajuste de materiales, etc., para lo cual EL INSTITUTO notificará a EL PROVEEDOR hasta con 24 horas de anticipación vía correo electrónico.
- 2.7. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO mediante correo electrónico, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que ocurrió dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible; la omisión en la comunicación aludida hará acreedor a EL PROVEEDOR a las penas convencionales y/o deducciones, a la ejecución de la garantía de cumplimiento y/o en su caso, a la rescisión administrativa del contrato que para tal efecto se celebre.

**3. Productos entregables.**

- 3.1. EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de inserción para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden, la omisión o atraso en la entrega de testigos y documentación será causal de las penas convencionales que para tal efecto se establezcan en el contrato.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de inserción con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, con lo siguiente:

**PARA PERIÓDICOS**

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en portada y plana del periódico donde conste la publicación de la campaña y, en caso de que la Coordinación Técnica de Difusión así lo requiera en archivo en formato PDF a través del medio que para tal fin determine.

**PARA REVISTAS**

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en la revista completa donde conste la publicación de la campaña y, en caso de que la Coordinación Técnica de Difusión así lo requiera en archivo en formato PDF a través del medio que para tal fin determine.

Independientemente de los testigos que EL PROVEEDOR deba presentar para medios impresos (Periódicos y Revistas), deberá entregar por cada orden de inserción una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO, misma que deberá especificar el número de orden de inserción que ampara

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que EL PROVEEDOR haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

**3.2.** Todas las inserciones serán verificadas con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

**4. Confidencialidad.**

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, programas de computadora, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR, adicionalmente a lo siguiente:

1. Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
4. No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

**5. Relación laboral.**

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

b) Realizar pruebas.- No aplica

c) Modificar la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico.- No aplica

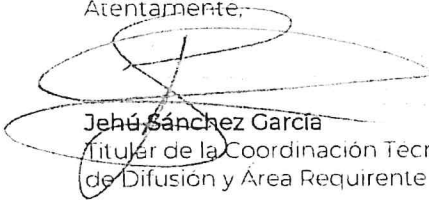
d) Modificar especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.- No aplica

e) Norma Oficial Mexicana.- No aplica

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

f) Anexo técnico con información relativa a suficiencia presupuestaria y precios de contratación o tipo de procedimiento de contratación.- No aplica

Atentamente,



Jehú Sánchez García  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Difusión y Área Requirente

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).**

**a) Vigencia de la contratación.**

La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**b) Plazo y programas de entrega.**

**Plazo de Entrega**

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de inserción para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de inserción con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, tal como se especifica en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

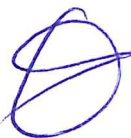
**Programas de Entrega**

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las órdenes de inserción que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme se detallan en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las órdenes de inserción, a que se hacen referencia en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. No aplica**

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.** - El proveedor deberá adjuntar los documentos con los que acredite la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios de los medios de comunicación impresos (Periódicos y revistas) que se utilizarán para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2022.



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).**

- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.- No aplica
- f) Levantamiento de imagen en todo el país, de ser requerido, para lo cual el Instituto tramitará los permisos necesarios si el levantamiento de imagen se lleva a cabo dentro de sus instalaciones.- No aplica
- g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.- No aplica

**h) Penas Convencionales y Deducciones**

**Penas Convencionales**

El administrador de los contratos, será el responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 5.5.8 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de atraso en la entrega de testigos. El monto de la pena ascenderá al 2.5% del monto de lo incumplido

Producto	Horario	Falta	Sanción
3.1 EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de inserción para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden. (ANEXO TÉCNICO APARTADO 3.- Productos entregables)	De lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas	EL PROVEEDOR entrega sus testigos y documentos para revisión con posterioridad al plazo de cinco días hábiles posteriores al vencimiento de las órdenes de inserción.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del valor de la orden de inserción por cada día hábil de atraso sin IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación.

$$Pca = \%d \times nda \times vdoi$$

Donde

Pca= Pena Convencional Aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de testigos.

nda= Número de días hábiles de atraso posteriores al vencimiento de las órdenes de inserción.

vdoi= Valor de la orden de inserción sin IVA

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento el límite será del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

**Deducciones**

En caso de que los servicios sean parciales, deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el anexo técnico y no habiendo causa justificada, el proveedor se hará acreedor a una sanción por los siguientes conceptos:

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

Concepto y obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Medios Impresos (Periódicos y revistas):  Difusión de las campañas institucionales 2022, en los espacios publicitarios en periódicos y/o revistas con los que el proveedor cuenta o representa durante la vigencia del servicio, a indicación expresa de EL INSTITUTO, mediante las órdenes de inserción correspondientes	Entrega del 100% de testigos de los servicios solicitados en cada orden de inserción.	Por la entrega parcial o deficiente de los testigos de los servicios solicitados en cada orden de inserción.  El material fue alterado o modificado.  Por la prestación deficiente del servicio; es decir, no publicó la inserción solicitada.	Se descontarán las inserciones afectadas y se aplicará el 10% del valor de la publicación sin IVA, en caso de que el proveedor reincida en la afectación de los servicios prestados este porcentaje incrementará en 5% en cada ocasión en que una orden de inserción se vea afectada.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falta de veracidad total o parcial respecto a la información, documentos, testigos y demás entregables que sean proporcionados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin más responsabilidad para EL INSTITUTO, sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que procedan en contra de EL PROVEEDOR

i) Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos.- No aplica

j) Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% por ciento sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además de que dicha garantía será divisible con



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).**

4. fundamento en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, o hasta en tanto el proveedor restituya al instituto los saldos a su cargo que se detecten al realizarse el finiquito a que alude la fracción III, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En caso de que se actualice lo establecido en la fracción III, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si en ese momento procesal no es posible realizar retención sobre el CFDI que se presente para pago, los saldos a cargo del proveedor se constituirán en pago en exceso, y en consecuencia el proveedor deberá reintegrar las cantidades que se determinen, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación

Por la naturaleza de los servicios el monto de los saldos a cargo del proveedor, será determinado de conformidad con la deductiva establecida el inciso h) (Penas Convencionales y Deducciones) del presente documento, más los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación los que se computarán por días naturales a partir del pagó en exceso y hasta su reintegro al Instituto Mexicano del Seguro Social.

**K) Forma de pago.**

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, éste enviará un oficio con la validación del material presentado por el proveedor a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el proveedor deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que el proveedor obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, las órdenes de inserción correspondientes y las facturas que amparen el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

El Instituto no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el proveedor omite entregar las órdenes de inserción que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los entregables y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por el proveedor al Instituto.

El pago será cubierto en varias exhibiciones (por orden de inserción) una vez que se haya realizado la entrega de los correspondientes testigos del servicio de difusión, el número de servicios facturados tendrá que coincidir con el número de servicios solicitados en cada orden de inserción.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).**

la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se considera parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1. La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:
  - a) Original y 2 copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los quince días naturales estipulados para el pago.

- b) Original y 2 copias del contrato celebrado con el Instituto.
- c) Nota de crédito a favor del Instituto, por el importe de la sanción a la que sea acreedor el proveedor.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).**

- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne el Instituto.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, el Instituto no tendrá por cumplido el mismo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

l) Mecanismos de verificación de los servicios contratados.

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y verificará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por el instituto, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que el proveedor desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de inserción para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de inserción con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, tal como se especifica en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

La difusión de los mensajes podrá ser verificada con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que EL PROVEEDOR haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

m) Otorgamiento de anticipo.- No aplica

Atentamente,



Jehú Sánchez García  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Difusión y Área Requirente



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

**ANEXO 3 (TRES)**

**“TARIFAS DE “EL PROVEEDOR” (PROPUESTA ECONÓMICA) Y OFICIO DE  
ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Medios Impresos

Medios Impresos

Medios Impresos

Medios Impresos

SIN TEXTO

**IMPRESOS 2022**  
Ciudad de México, mayo 2022

**Coordinación Técnica de Difusión**  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Adjunto al presente, sírvase encontrar las tarifas aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que el medio que represento pueda ser considerado en las campañas del Instituto **en el ejercicio 2022**, mismas que corresponden con las autorizadas y selladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2021 las cuales se mantendrán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**DATOS DE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO**

Razón Social:	MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
RFC:	MMM920105QU1
Representante legal:	Renato Iniesta Lacalle

**DATOS DEL EJECUTIVO RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DEL IMSS**

Nombre completo:	
Correo electrónico:	
Teléfono de oficina:	5553402450
Teléfono celular :	

*Es importante mencionar que en caso de contratación, MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. se compromete a realizar la entrega de testigos de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico y en los términos y condiciones.*

*Finalmente, manifiesto que el medio que represento cuenta con los permisos, concesiones, contratos o acuerdos comerciales y/o licencias vigentes necesarias para el uso y comercialización de los servicios cotizados y cumple con las regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes.*

Atentamente

  
Renato Iniesta Lacalle  
Representante Legal

MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cable Luz, Saneación Residencial S. de C.V.  
 Calle de la Universidad Benito Juárez  
 Colonia Fiedra Blanca Ciudad de México, D.F.



**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Nombre Comercial	Estado	Pieza	Promedio de Circulación	Circulación	Formato	Sección	Tamaño	Medido Base	Medida Altura	Tarifa B/N	Tarifa Color
ABC DE MONTERREY	NL	MONTERREY	40,035	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	33.00		\$ 94,414.95
ABC DE MONTERREY	NL	MONTERREY	40,035	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	17.00	24.50		\$ 65,319.51
ABC DE MONTERREY	NL	MONTERREY	40,035	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	16.00		\$ 47,207.48
ABC DE MONTERREY	NL	MONTERREY	40,035	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	17.00	16.00		\$ 23,155.35
ABC DE MONTERREY	NL	MONTERREY	40,035	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	8.40	16.00		\$ 11,579.20
ABC DE MONTERREY	NL	MONTERREY	40,035	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	8.00		\$ 13,113.19
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	HGO	PACHUCA	15,000	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	25.00	34.00		\$ 24,921.29
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	HGO	PACHUCA	15,000	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	19.90	28.30		\$ 16,616.19
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	HGO	PACHUCA	15,000	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	25.00	17.00		\$ 12,482.14
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	HGO	PACHUCA	15,000	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	14.80	17.00		\$ 7,477.29
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	HGO	PACHUCA	15,000	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	9.70	17.00		\$ 4,981.56
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	HGO	PACHUCA	15,000	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	25.00	5.60		\$ 4,184.05
DE PESO QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	61,020	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.20	26.00		\$ 28,375.54
DE PESO QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	61,020	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	17.00	20.00		\$ 19,582.35
DE PESO QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	61,020	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.20	13.00		\$ 17,833.94
DE PESO QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	61,020	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.00	13.00		\$ 8,916.97
DE PESO QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	61,020	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.20	6.00		\$ 15,031.41
EL PESO DE CHIHUAHUA	CHI	CHI	38,721	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	24.50	25.20	\$ 10,991.70	\$ 19,235.47
EL PESO DE CHIHUAHUA	CHI	CHI	38,721	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	17.30	17.70	\$ 6,350.76	\$ 11,113.83
EL PESO DE CHIHUAHUA	CHI	CHI	38,721	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	24.50	12.70	\$ 5,495.85	\$ 9,617.74
EL PESO DE CHIHUAHUA	CHI	CHI	38,721	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	11.70	12.70	\$ 2,747.92	\$ 4,608.57
EL PESO DE CHIHUAHUA	CHI	CHI	38,721	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	24.50	7.60	\$ 3,663.90	\$ 6,411.82
DIARIO DE COLIMA	COL	COLIMA	25,450	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	27.00	52.00	\$ 33,985.13	\$ 56,323.97
DIARIO DE COLIMA	COL	COLIMA	25,450	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	22.40	36.00	\$ 19,260.65	\$ 33,705.14
DIARIO DE COLIMA	COL	COLIMA	25,450	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	27.00	26.00	\$ 16,691.56	\$ 29,211.89
DIARIO DE COLIMA	COL	COLIMA	25,450	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.30	26.00	\$ 8,346.28	\$ 14,605.99
DIARIO DE COLIMA	COL	COLIMA	25,450	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	13.30	13.00	\$ 4,175.14	\$ 7,303.00
DIARIO DE COLIMA	COL	COLIMA	25,450	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	27.00	10.00	\$ 6,420.22	\$ 11,235.36
DIARIO DE MORELOS, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	MOR	CUERNAVACA	37,800	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	27.00	53.00	\$ 44,315.36	\$ 77,551.87
DIARIO DE MORELOS, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	MOR	CUERNAVACA	37,800	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	22.50	36.00	\$ 25,054.16	\$ 43,697.29
DIARIO DE MORELOS, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	MOR	CUERNAVACA	37,800	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	27.00	27.00	\$ 22,157.68	\$ 38,775.81
DIARIO DE MORELOS, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	MOR	CUERNAVACA	37,800	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.00	27.00	\$ 11,078.84	\$ 19,367.97
DIARIO DE MORELOS, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	MOR	CUERNAVACA	37,800	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	13.00	14.00	\$ 5,539.42	\$ 9,693.96
DIARIO DE MORELOS, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	MOR	CUERNAVACA	37,800	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	27.00	10.00	\$ 8,361.39	\$ 14,652.43
DIARIO DEL ISTMO	VER	COATZACOALCOS	57,600	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	30.00	52.00	\$ 25,869.37	\$ 45,271.40
DIARIO DEL ISTMO	VER	COATZACOALCOS	57,600	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	24.90	36.00	\$ 14,924.64	\$ 26,119.12
DIARIO DEL ISTMO	VER	COATZACOALCOS	57,600	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	30.00	26.00	\$ 12,934.69	\$ 22,655.70

CAPE Luz Saviñón Núñez 13 - piso 6  
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
 Código Postal 0700 Ciudad México D.F.

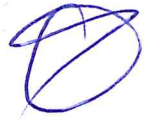


**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

Tariffas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Nombre Comercial	Estado	Plaza	Promedio de Circulación	Circulación	Formato	Sección	Tamaño	Medida Base	Medida Altura	Tarifa B/H	Tarifa Color
DIARIO DEL ISTMO	VER	COATZACOALCOS	57,600	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	15.00	26.00	\$ 6,487.34	\$ 11,317.85
DIARIO DEL ISTMO	VER	COATZACOALCOS	57,600	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	15.00	13.00	\$ 3,233.67	\$ 5,658.93
DIARIO INDEPENDIENTE TRIBUNA	CAMP	CAMPECHE	18,700	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	30.00	10.00	\$ 4,974.88	\$ 8,706.04
DIARIO INDEPENDIENTE TRIBUNA	CAMP	CAMPECHE	18,700	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	28.00	53.00	\$ 45,035.93	\$ 78,612.96
DIARIO INDEPENDIENTE TRIBUNA	CAMP	CAMPECHE	18,700	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	23.20	35.00	\$ 24,783.92	\$ 43,371.87
DIARIO INDEPENDIENTE TRIBUNA	CAMP	CAMPECHE	18,700	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	28.00	26.50	\$ 22,517.97	\$ 39,406.44
DIARIO INDEPENDIENTE TRIBUNA	CAMP	CAMPECHE	18,700	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	13.80	26.50	\$ 11,258.98	\$ 19,703.22
EL BRAVO	TAMPS	MATAMOROS	31,684	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	28.00	10.00	\$ 5,608.23	\$ 9,834.43
EL BRAVO	TAMPS	MATAMOROS	31,684	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	29.00	52.30	\$ 27,821.57	\$ 48,687.74
EL BRAVO	TAMPS	MATAMOROS	31,684	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	24.00	41.70	\$ 16,547.71	\$ 32,458.50
EL BRAVO	TAMPS	MATAMOROS	31,684	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	29.00	25.80	\$ 13,910.78	\$ 24,343.87
EL BRAVO	TAMPS	MATAMOROS	31,684	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	14.30	25.80	\$ 6,955.39	\$ 12,171.84
EL BRAVO	TAMPS	MATAMOROS	31,684	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	14.30	15.20	\$ 4,173.24	\$ 7,303.16
EL DEBATE DE CULIACÁN	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	29.00	9.90	\$ 5,564.31	\$ 9,737.35
EL DEBATE DE CULIACÁN	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	27.40	\$ 36,148.97	\$ 63,160.69
EL DEBATE DE CULIACÁN	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	21.60	21.80	\$ 2,099.31	\$ 42,173.79
EL DEBATE DE CULIACÁN	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	13.50	\$ 18,074.48	\$ 31,630.35
EL DEBATE DE CULIACÁN	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.80	13.50	\$ 9,037.24	\$ 15,815.17
EL DEBATE DE CULIACÁN	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	12.80	8.00	\$ 5,412.34	\$ 9,489.10
EL DEBATE DE MAZATLÁN	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	27.40	\$ 10,844.69	\$ 18,978.21
EL DEBATE DE MAZATLÁN	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	27.40	\$ 29,423.48	\$ 51,491.06
EL DEBATE DE MAZATLÁN	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	21.60	21.80	\$ 19,615.65	\$ 34,377.39
EL DEBATE DE MAZATLÁN	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	13.50	\$ 14,711.74	\$ 25,745.54
EL DEBATE DE MAZATLÁN	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.80	13.50	\$ 7,355.87	\$ 12,872.77
EL DEBATE DE MAZATLÁN	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	12.80	8.00	\$ 4,413.52	\$ 7,723.66
EL DIARIO DE CHIRIHUAHUA	CHI	CHIRIHUAHUA	76,695	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	8.00	\$ 8,827.04	\$ 15,447.31
EL DIARIO DE CHIRIHUAHUA	CHI	CHIRIHUAHUA	76,695	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	26.70	50.00	\$ 44,026.74	\$ 77,045.91
EL DIARIO DE CHIRIHUAHUA	CHI	CHIRIHUAHUA	76,695	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	19.90	35.50	\$ 22,428.46	\$ 39,249.81
EL DIARIO DE CHIRIHUAHUA	CHI	CHIRIHUAHUA	76,695	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.70	25.40	\$ 22,428.46	\$ 39,249.81
EL DIARIO DE CHIRIHUAHUA	CHI	CHIRIHUAHUA	76,695	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.00	25.40	\$ 11,214.23	\$ 19,624.90
EL DIARIO DE CHIRIHUAHUA	CHI	CHIRIHUAHUA	76,695	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	9.70	17.80	\$ 5,607.12	\$ 9,812.45
EL DIARIO DE JUÁREZ	CHI	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	26.70	10.00	\$ 8,306.84	\$ 14,534.96
EL DIARIO DE JUÁREZ	CHI	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	26.70	51.00	\$ 78,485.49	\$ 137,343.61
EL DIARIO DE JUÁREZ	CHI	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	19.90	36.00	\$ 41,951.14	\$ 72,714.50
EL DIARIO DE JUÁREZ	CHI	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.70	25.50	\$ 39,242.75	\$ 66,674.81
EL DIARIO DE JUÁREZ	CHI	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.10	25.50	\$ 19,621.37	\$ 34,337.40
EL DIARIO DE JUÁREZ	CHI	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	9.70	17.70	\$ 7,329.16	\$ 12,825.03
EL DIARIO EXPRESIÓN DE CHIAPAS	CHIS	TUXTLA	18,603	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.70	10.00	\$ 15,369.31	\$ 26,993.90
EL DIARIO EXPRESIÓN DE CHIAPAS	CHIS	GUTIÉRREZ	18,603	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	25.00	32.90	\$ 16,923.90	\$ 32,155.40
EL DIARIO EXPRESIÓN DE CHIAPAS	CHIS	TUXTLA	18,603	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	15.00	26.20	\$ 8,086.43	\$ 15,354.22

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Calle Luis Encinas Número 11 - piso 6  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez  
Código Postal 07100 Ciudad de México, D.F.



**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Nombre Comercial	Estado	Plaza	Promedio de Circulación	Circulación	Formato	Sección	Tamaño	Medida Base	Medida Altura	Tarifa B/N	Tarifa Color
EL DIARIO EXPRESIÓN DE CHIAPAS	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	18,603	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	25.40	16.20	\$ 8,333.35	\$ 15,633.36
EL DIARIO EXPRESIÓN DE CHIAPAS	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	18,603	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	3/4 DE PLANA	9.80	16.20	\$ 3,333.34	\$ 6,333.34
EL DIARIO EXPRESIÓN DE CHIAPAS	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	18,603	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	9.80	9.60	\$ 1,975.31	\$ 3,753.09
EL DIARIO EXPRESIÓN DE CHIAPAS	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	18,603	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	25.40	6.20	\$ 3,189.31	\$ 6,059.66
EL IMPARCIAL DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA	SON	HERMOSILLO	42,046	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	26.00	51.00	\$ 57,578.58	\$ 100,752.69
EL IMPARCIAL DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA	SON	HERMOSILLO	42,046	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	19.40	38.50	\$ 35,869.81	\$ 59,772.17
EL IMPARCIAL DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA	SON	HERMOSILLO	42,046	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	25.50	\$ 29,353.84	\$ 51,369.21
EL IMPARCIAL DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA	SON	HERMOSILLO	42,046	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	3/4 DE PLANA	11.80	24.50	\$ 14,676.92	\$ 25,562.61
EL IMPARCIAL DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA	SON	HERMOSILLO	42,046	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	36.00	10.00	\$ 14,676.92	\$ 25,692.61
EL IMPARCIAL EL MEJOR DIARIO DE OAXACA	OAX	OAXACA	34,912	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	27.00	53.20	\$ 42,116.21	\$ 73,703.36
EL IMPARCIAL EL MEJOR DIARIO DE OAXACA	OAX	OAXACA	34,912	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	20.50	36.00	\$ 21,374.77	\$ 37,405.64
EL IMPARCIAL EL MEJOR DIARIO DE OAXACA	OAX	OAXACA	34,912	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	27.00	27.00	\$ 21,374.77	\$ 37,405.64
EL IMPARCIAL EL MEJOR DIARIO DE OAXACA	OAX	OAXACA	34,912	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	3/4 DE PLANA	13.20	27.00	\$ 10,657.35	\$ 18,702.92
EL IMPARCIAL EL MEJOR DIARIO DE OAXACA	OAX	OAXACA	34,912	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	8.50	18.00	\$ 4,749.95	\$ 9,312.41
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	26.70	53.00	\$ 29,716.21	\$ 52,003.37
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	22.30	36.00	\$ 16,820.50	\$ 29,435.67
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.70	27.00	\$ 15,138.45	\$ 26,492.26
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.20	27.00	\$ 7,569.22	\$ 13,246.14
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	3/8 DE PLANA	8.50	18.00	\$ 3,364.10	\$ 5,697.17
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	26.70	10.00	\$ 5,696.93	\$ 9,811.95
EL ORBE	CHIS	TAPACHULA	16,617	MAR A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	31.00	\$ 11,108.60	\$ 19,140.06
EL ORBE	CHIS	TAPACHULA	16,617	MAR A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	17.20	27.00	\$ 6,450.16	\$ 11,287.77
EL ORBE	CHIS	TAPACHULA	16,617	MAR A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	16.00	\$ 5,733.47	\$ 10,033.55



Calle Luis Swaffán número 1, piso 6  
 Colonia Del Valle, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F.  
 Teléfono 5610 1000 Ciudad de México, D.F.



**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**  
 Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Nombre Comercial	Estado	Plaza	Promedio de Circulación	Circulación	Formato	Sección	Tamaño	Medida Base	Medida Altura	Tarifa B/N	Tarifa Color
JAROCHO ORALEI LAS NOTICIAS EN CALIENTE	VER	VERACRUZ	33,520	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	15 00	15 00	\$ 3,878.80	\$ 6,787.91
JAROCHO ORALEI LAS NOTICIAS EN CALIENTE	VER	VERACRUZ	33,520	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	15 00	8 00	\$ 2,068.70	\$ 3,620.22
JAROCHO ORALEI LAS NOTICIAS EN CALIENTE	VER	VERACRUZ	33,520	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	25 00	6 00	\$ 2,585.87	\$ 4,525.27
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	BC	MEXICALI	26,293	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26 00	39 84	\$ 31,681.40	\$ 55,442.45
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	BC	MEXICALI	26,293	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	17 20	23 79	\$ 23,761.05	\$ 41,581.34
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	BC	MEXICALI	26,293	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26 00	14 73	\$ 15,840.70	\$ 27,721.22
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	BC	MEXICALI	26,293	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12 80	14 73	\$ 7,920.35	\$ 13,860.61
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	BC	MEXICALI	26,293	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	12 80	11 70	\$ 4,752.21	\$ 8,345.37
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	BC	MEXICALI	26,293	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26 00	5 65	\$ 9,504.42	\$ 16,632.73
LA VOZ DE MICHOCACÁN	MICH	MORELIA	46,047	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26 00	31 00	\$ 27,831.85	\$ 48,705.74
LA VOZ DE MICHOCACÁN	MICH	MORELIA	46,047	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	30 70	27 00	\$ 19,482.29	\$ 34,094.01
LA VOZ DE MICHOCACÁN	MICH	MORELIA	46,047	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26 00	15 00	\$ 13,915.92	\$ 24,352.97
LA VOZ DE MICHOCACÁN	MICH	MORELIA	46,047	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	15 40	15 00	\$ 8,349.55	\$ 14,611.72
LA VOZ DE MICHOCACÁN	MICH	MORELIA	46,047	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	10 10	11 00	\$ 4,174.78	\$ 7,611.17
LA VOZ DE MICHOCACÁN	MICH	MORELIA	46,047	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26 00	11 00	\$ 10,496.94	\$ 18,264.65
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	ORO	QUERÉTARO	37,000	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	30 50	54 00	\$ 22,365.01	\$ 39,138.77
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	ORO	QUERÉTARO	37,000	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	22 50	36 00	\$ 11,182.51	\$ 19,559.39
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	ORO	QUERÉTARO	37,000	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	30 50	27 00	\$ 11,182.51	\$ 19,559.39
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	ORO	QUERÉTARO	37,000	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	15 00	27 00	\$ 5,591.25	\$ 9,750.69
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	ORO	QUERÉTARO	37,000	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	11 00	18 00	\$ 2,795.63	\$ 4,894.35
NOVEDADES QUINTANA ROO	Q ROO	QUERÉTARO	37,000	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	30 50	10 00	\$ 4,141.67	\$ 7,247.92
NOVEDADES QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	35,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	27 00	52 00	\$ 46,483.88	\$ 81,346.78
NOVEDADES QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	35,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	22 40	36 00	\$ 26,817.62	\$ 46,930.54
NOVEDADES QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	35,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	27 00	26 00	\$ 23,241.94	\$ 40,673.39
NOVEDADES QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	35,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13 30	26 00	\$ 11,620.97	\$ 20,336.70
NOVEDADES QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	35,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	13 30	13 00	\$ 5,810.48	\$ 10,168.35
NOVEDADES QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	35,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	27 00	10 00	\$ 8,999.21	\$ 15,643.61
ÓRALEI LAS NOTICIAS EN CALIENTE	VER	COATZACOALCOS	18,640	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	25 00	33 00	\$ 14,222.28	\$ 24,889.00
ÓRALEI LAS NOTICIAS EN CALIENTE	VER	COATZACOALCOS	18,640	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	20 00	28 00	\$ 9,653.91	\$ 16,691.35
ÓRALEI LAS NOTICIAS EN CALIENTE	VER	COATZACOALCOS	18,640	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	25 00	16 00	\$ 6,895.65	\$ 12,057.35
ÓRALEI LAS NOTICIAS EN CALIENTE	VER	COATZACOALCOS	18,640	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	15 00	16 00	\$ 4,137.39	\$ 7,240.44
ÓRALEI LAS NOTICIAS EN CALIENTE	VER	COATZACOALCOS	18,640	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	15 00	10 00	\$ 2,595.87	\$ 4,525.27
ÓRALEI LAS NOTICIAS EN CALIENTE	VER	COATZACOALCOS	18,640	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	25 00	7 00	\$ 3,016.35	\$ 5,179.46
PERIÓDICO VICTORIA DE DURANGO	DGO	DURANGO	27,021	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	27 00	54 00	\$ 22,030.91	\$ 36,554.09

Calle Luz Suroccidental Número 13, Piso 6  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Nombre Comercial	Estado	Pizza	Promedio de Circulación	Circulación	Formato	Sección	Tamaño	Medida Base	Medida Altura	Tarifa U/ft	Tarifa Color
PERIÓDICO VICTORIA DE DURANGO	DGO	DURANGO	27,021	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	22.40	36.00	\$ 11,223.29	\$ 19,640.76
PERIÓDICO VICTORIA DE DURANGO	DGO	DURANGO	27,021	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	27.00	26.00	\$ 10,867.62	\$ 18,943.33
PERIÓDICO VICTORIA DE DURANGO	DGO	DURANGO	27,021	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.20	26.00	\$ 5,403.81	\$ 9,456.65
PERIÓDICO VICTORIA DE DURANGO	DGO	DURANGO	27,021	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	13.20	18.00	\$ 2,805.82	\$ 4,910.19
PRESENT. DIARIO DEL SURESTE	TAB	VILLAHERMOSA	45,480	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	27.00	10.00	\$ 2,494.07	\$ 4,364.61
PRESENT. DIARIO DEL SURESTE	TAB	VILLAHERMOSA	45,480	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	26.00	33.20	\$ 39,780.26	\$ 69,615.46
PRESENT. DIARIO DEL SURESTE	TAB	VILLAHERMOSA	45,480	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	20.00	28.50	\$ 28,457.27	\$ 49,800.21
PRESENT. DIARIO DEL SURESTE	TAB	VILLAHERMOSA	45,480	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	26.00	19.00	\$ 12,785.81	\$ 39,640.17
PULSO DIARIO DE SAN LUIS	SLP	SAN LUIS POTOSÍ	19,820	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	13.00	19.00	\$ 11,382.91	\$ 19,920.09
PULSO DIARIO DE SAN LUIS	SLP	SAN LUIS POTOSÍ	19,820	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	26.00	10.00	\$ 11,982.61	\$ 20,959.51
PULSO DIARIO DE SAN LUIS	SLP	SAN LUIS POTOSÍ	19,820	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	27.00	51.00	\$ 46,132.04	
TRIBUNA DE LOS CABOS	BCS	LOS CABOS	23,485	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	21.50	36.00	\$ 23,501.23	
TRIBUNA DE LOS CABOS	BCS	LOS CABOS	23,485	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	27.00	27.00	\$ 23,501.23	
TRIBUNA DE LOS CABOS	BCS	LOS CABOS	23,485	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	13.50	27.00	\$ 11,750.61	
TRIBUNA DE LOS CABOS	BCS	LOS CABOS	23,485	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	27.00	10.00	\$ 8,704.16	
EL MUNDO DE CÓRDOBA	VER	CÓRDOBA	25,695	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	26.00	33.00	\$ 33,728.74	\$ 45,094.61
EL MUNDO DE CÓRDOBA	VER	CÓRDOBA	25,695	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	19.70	25.50	\$ 14,237.24	\$ 27,050.76
EL MUNDO DE CÓRDOBA	VER	CÓRDOBA	25,695	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	17.00	\$ 11,864.37	\$ 22,542.30
EL MUNDO DE CÓRDOBA	VER	CÓRDOBA	25,695	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	14.70	12.70	\$ 7,118.82	\$ 13,525.36
EL MUNDO DE CÓRDOBA	VER	CÓRDOBA	25,695	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	9.60	8.50	\$ 3,559.31	\$ 6,762.69
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	8.50	\$ 5,892.19	\$ 11,271.15
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	27.50	52.00	\$ 21,631.25	\$ 43,652.51
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	22.90	36.00	\$ 12,594.95	\$ 25,189.91
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	27.50	26.00	\$ 10,815.53	\$ 21,631.25
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.60	26.00	\$ 5,457.81	\$ 10,915.63
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	13.60	13.00	\$ 2,728.91	\$ 5,457.81
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	27.50	10.00	\$ 4,198.32	\$ 8,396.64
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	27.50	52.00	\$ 20,440.21	\$ 40,880.41
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	22.90	36.00	\$ 11,792.43	\$ 23,584.85
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	27.50	26.00	\$ 10,220.10	\$ 20,440.21
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.20	26.00	\$ 5,110.05	\$ 10,220.10
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	13.60	13.00	\$ 2,555.03	\$ 5,110.05
EL MUNDO DE ORIZABA	VER	ORIZABA	19,795	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	27.50	10.00	\$ 3,930.81	\$ 7,861.62
NUEVO LAREDO DE TARDE	TAMPS	NUEVO LAREDO	15,000	LUN A SAB	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	26.70	53.00	\$ 14,857.14	\$ 26,000.00
NUEVO LAREDO DE TARDE	TAMPS	NUEVO LAREDO	15,000	LUN A SAB	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	22.10	36.00	\$ 10,181.81	\$ 17,818.16
NUEVO LAREDO DE TARDE	TAMPS	NUEVO LAREDO	15,000	LUN A SAB	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.70	27.00	\$ 9,915.96	\$ 15,601.93
NUEVO LAREDO DE TARDE	TAMPS	NUEVO LAREDO	15,000	LUN A SAB	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.10	27.00	\$ 4,623.09	\$ 8,090.41
NOVEDADES YUCATÁN	YUC	MÉRIDA	35,020	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	8.60	18.00	\$ 2,091.40	\$ 3,659.95
NOVEDADES YUCATÁN	YUC	MÉRIDA	35,020	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	27.00	52.00	\$ 29,786.86	\$ 51,127.00
NOVEDADES YUCATÁN	YUC	MÉRIDA	35,020	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	22.40	36.00	\$ 17,184.73	\$ 30,075.27
NOVEDADES YUCATÁN	YUC	MÉRIDA	35,020	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	27.00	26.00	\$ 14,893.43	\$ 26,083.50
NOVEDADES YUCATÁN	YUC	MÉRIDA	35,020	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.30	26.00	\$ 7,446.71	\$ 13,031.75

CD. México | P. Monterrey | Guadaluajara | Querétaro | Toluca

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Luz Esquivel número 11 - piso 6  
 Colonia Del Valle Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
 Código Postal 06300 Ciudad de México, D.F.



**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Nombre Comercial	Estado	Pieza	Promedio de Circulación	Circulación	Formato	Sección	Turno	Medida Base	Medida Altura	Tarifa B/N	Tarifa Color
NOVEDADES YUCATÁN	YUC	MÉRIDA	35,020	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	27.00	10.00	\$ 5,728.24	\$ 10,024.42
TRIBUNA DEL YAQUI	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	PLANA	25.50	52.80	\$ 28,909.41	\$ 57,818.83
TRIBUNA DEL YAQUI	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	21.10	42.20	\$ 15,418.07	\$ 38,545.89
TRIBUNA DEL YAQUI	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	25.50	26.20	\$ 14,454.71	\$ 28,909.41
TRIBUNA DEL YAQUI	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.50	26.20	\$ 7,227.35	\$ 14,454.71
TRIBUNA DEL YAQUI	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	12.50	15.60	\$ 4,336.41	\$ 8,672.82
TRIBUNA DEL YAQUI	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTA	CINTILLO	25.50	10.20	\$ 5,781.88	\$ 11,563.77
LA RAZÓN	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.99	31.24	\$ 25,924.88	\$ 47,118.54
LA RAZÓN	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	20.71	23.37	\$ 13,737.18	\$ 24,020.07
LA RAZÓN	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.99	15.58	\$ 15,395.65	\$ 26,224.86
LA RAZÓN	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	15.43	15.58	\$ 4,945.39	\$ 8,554.43
LA RAZÓN	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	10.15	11.68	\$ 3,296.93	\$ 5,769.62
LA RAZÓN	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.99	7.74	\$ 3,846.41	\$ 6,731.22
LA RAZÓN	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	25	35.00	\$ 8,755.00	\$ 11,845.00
EL REGIONAL DEL SUR	MOR	CUERNAVACA	4,992	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	20	25	\$ 5,150.00	\$ 8,240.00
EL REGIONAL DEL SUR	MOR	CUERNAVACA	4,992	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	20	17	\$ 3,605.00	\$ 5,665.00
EL REGIONAL DEL SUR	MOR	CUERNAVACA	4,992	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	25	17	\$ 1,338.00	\$ 2,575.00
EL REGIONAL DEL SUR	MOR	CUERNAVACA	4,992	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	15	10	\$ 515.00	\$ 1,235.00
EL REGIONAL DEL SUR	MOR	CUERNAVACA	4,992	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	10	8.7	\$ 2,575.00	\$ 4,120.00
EL REGIONAL DEL SUR	MOR	CUERNAVACA	4,992	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	4.7	34.35	\$ 7,261.50	\$ 12,707.63
EL RAPIDÍN LAS NOTICIAS COMO VA	BC	TUJANA	10,456	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26	24.51	\$ 3,872.80	\$ 6,777.40
EL RAPIDÍN LAS NOTICIAS COMO VA	BC	TUJANA	10,456	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	17.12	19.46	\$ 3,630.75	\$ 6,353.61
EL RAPIDÍN LAS NOTICIAS COMO VA	BC	TUJANA	10,456	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26	11.99	\$ 1,815.36	\$ 3,176.81
EL RAPIDÍN LAS NOTICIAS COMO VA	BC	TUJANA	10,456	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	11.93	11.39	\$ 1,452.30	\$ 2,541.53
EL RAPIDÍN LAS NOTICIAS COMO VA	BC	TUJANA	10,456	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26	4.52	\$ 28,190.79	\$ 49,333.89
CRÓNICA DE CAMPECHE	CAMP	CAMPECHE	8,551	LUN A DOM	ESTANDAR	INDISTINTA	PLANA	28	54	\$ 17,836.77	\$ 31,211.34
CRÓNICA DE CAMPECHE	CAMP	CAMPECHE	8,551	LUN A DOM	ESTANDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	23.25	41	\$ 14,095.40	\$ 24,666.94
CRÓNICA DE CAMPECHE	CAMP	CAMPECHE	8,551	LUN A DOM	ESTANDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	28	27	\$ 7,047.70	\$ 12,333.47
CRÓNICA DE CAMPECHE	CAMP	CAMPECHE	8,551	LUN A DOM	ESTANDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.75	27	\$ 3,567.35	\$ 6,242.97
CRÓNICA DE CAMPECHE	CAMP	CAMPECHE	8,551	LUN A DOM	ESTANDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	9	20.5	\$ 4,176.41	\$ 7,363.73
SEMANARIO EL ORBE	CHIS	TAPACHULA	16,585	LUN A DOM	ESTANDAR	INDISTINTA	CINTILLO	28	8	\$ 9,997.74	\$ 17,496.05
SEMANARIO EL ORBE	CHIS	TAPACHULA	16,585	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26	31	\$ 5,805.14	\$ 10,159.00
SEMANARIO EL ORBE	CHIS	TAPACHULA	16,585	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	17.2	27	\$ 5,160.13	\$ 9,030.22
SEMANARIO EL ORBE	CHIS	TAPACHULA	16,585	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26	16	\$ 2,580.06	\$ 4,515.11
SEMANARIO EL ORBE	CHIS	TAPACHULA	16,585	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.8	16	\$ 1,290.03	\$ 2,257.55
SEMANARIO EL ORBE	CHIS	TAPACHULA	16,585	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	12.8	8	\$ 3,225.08	\$ 5,643.99
LA NOTICIA EN CALIENTE EXTRA I DE MORELOS	MOR	CUERNAVACA	35,054	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	26.30	\$	\$ 23,475.89
LA NOTICIA EN CALIENTE EXTRA I DE MORELOS	MOR	CUERNAVACA	35,054	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	20.70	19.00	\$	\$ 15,935.15
LA NOTICIA EN CALIENTE EXTRA I DE MORELOS	MOR	CUERNAVACA	35,054	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	14.00	\$	\$ 11,382.25

Cable Luz Switón Número 13 - Piso 6  
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

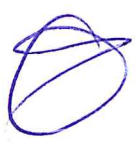


**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**  
 Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Nombre Comercial	Estado	Plaza	Promoción de Circulación	Circulación	Formato	Sección	Tamaño	Medida Base	Medida Altura	Tarifa B/N	Tarifa Color
LA NOTICIA EN CALIENTE EXTRA! DE MORELOS	MOR	CUERNAVACA	35,054	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	10.00	\$	4,979.74
LA NOTICIA EN CALIENTE EXTRA! DE CUAUTLA	MOR	CUAUTLA	23,055	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	26.30	\$	23,475.89
LA NOTICIA EN CALIENTE EXTRA! DE CUAUTLA	MOR	CUAUTLA	23,055	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	20.70	19.00	\$	15,935.15
LA NOTICIA EN CALIENTE EXTRA! DE CUAUTLA	MOR	CUAUTLA	23,055	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	14.00	\$	11,381.25
LA NOTICIA EN CALIENTE EXTRA! DE CUAUTLA	MOR	CUAUTLA	23,055	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	10.00	\$	4,979.74
MERIDIANO DE NAYARIT	MAY	TEPIC	31,500	LUN A SAB	ESTANDAR	INDISTINTA	PLANA	29.50	52.00	\$	84,651.37
MERIDIANO DE NAYARIT	MAY	TEPIC	31,500	LUN A SAB	ESTANDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	22.00	36.00	\$	23,133.47
MERIDIANO DE NAYARIT	MAY	TEPIC	31,500	LUN A SAB	ESTANDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	29.50	26.00	\$	22,276.68
MERIDIANO DE NAYARIT	MAY	TEPIC	31,500	LUN A SAB	ESTANDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	14.50	26.00	\$	11,136.34
MERIDIANO DE NAYARIT	MAY	TEPIC	31,500	LUN A SAB	ESTANDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	14.50	13.00	\$	5,569.27
EL IMPARCIAL DEL ISTMO	OAX	SALINA CRUZ	13,659	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	29.50	10.00	\$	8,567.85
EL IMPARCIAL DEL ISTMO	OAX	SALINA CRUZ	13,659	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.36	28.00	\$	18,484.82
EL IMPARCIAL DEL ISTMO	OAX	SALINA CRUZ	13,659	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.50	12.50	\$	9,202.31
EL IMPARCIAL DEL ISTMO	OAX	SALINA CRUZ	13,659	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.00	17.00	\$	4,601.16
EL IMPARCIAL DEL ISTMO	OAX	SALINA CRUZ	13,659	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	6.50	17.00	\$	3,067.44
ACACER SIN TEMOR A LA VERDAD	ORO	QUERÉTARO	6,000	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.50	6.37	\$	5,413.22
ACACER SIN TEMOR A LA VERDAD	ORO	QUERÉTARO	6,000	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	25.00	30.50	\$	10,673.97
ACACER SIN TEMOR A LA VERDAD	ORO	QUERÉTARO	6,000	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	25.00	15.00	\$	5,316.99
ACACER SIN TEMOR A LA VERDAD	ORO	QUERÉTARO	6,000	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.00	15.50	\$	2,668.49
PERIÓDICO ESPACIO DE QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	50,000	QUINCENAL	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	7.00	15.50	\$	1,334.25
PERIÓDICO ESPACIO DE QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	50,000	QUINCENAL	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	25.00	37.70	\$	34,968.50
PERIÓDICO ESPACIO DE QUINTANA ROO	Q ROO	BENITO JUÁREZ	50,000	QUINCENAL	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	25.00	15.00	\$	17,895.60
EL DEBATE DE GUAMUCHIL	SIN	GUAMUCHIL	3,816	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	27.40	\$	8,991.80
EL DEBATE DE GUAMUCHIL	SIN	GUAMUCHIL	3,816	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	27.40	\$	18,039.55
EL DEBATE DE GUAMUCHIL	SIN	GUAMUCHIL	3,816	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	21.60	21.80	\$	12,026.37
EL DEBATE DE GUAMUCHIL	SIN	GUAMUCHIL	3,816	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	13.50	\$	9,019.77
EL DEBATE DE GUAMUCHIL	SIN	GUAMUCHIL	3,816	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.80	13.50	\$	4,508.85
EL DEBATE DE GUAMUCHIL	SIN	GUAMUCHIL	3,816	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	12.80	8.00	\$	2,705.93
EL DEBATE DE GUASAVE	SIN	GUASAVE	9,871	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	8.00	\$	5,411.86
EL DEBATE DE GUASAVE	SIN	GUASAVE	9,871	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	27.40	\$	18,941.53
EL DEBATE DE GUASAVE	SIN	GUASAVE	9,871	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	21.60	21.80	\$	12,627.98
EL DEBATE DE GUASAVE	SIN	GUASAVE	9,871	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	13.50	\$	9,470.76
EL DEBATE DE GUASAVE	SIN	GUASAVE	9,871	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.80	13.50	\$	4,735.38
EL DEBATE DE GUASAVE	SIN	GUASAVE	9,871	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	12.80	8.00	\$	2,841.23
EL DEBATE DE GUASAVE	SIN	GUASAVE	9,871	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	8.00	\$	5,682.46
GUASAVE LA I NOTICIAS PARA MÍ	SIN	GUASAVE	2,986	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	27.14	\$	6,027.45
GUASAVE LA I NOTICIAS PARA MÍ	SIN	GUASAVE	2,986	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	17.20	20.23	\$	3,348.58
GUASAVE LA I NOTICIAS PARA MÍ	SIN	GUASAVE	2,986	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	13.32	\$	3,013.43

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

C:\Medios Masivos\Comunicación\Requisitos Factos



Calle Luz Savatien Número 13 - piso 6  
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
 Código Postal 06700 Ciudad México, D.F.



**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Nombre Comercial	Estado	Plaza	Promedio de Circulación	Circulación	Formato	Sección	Tamaño	Medida Base	Medida Altura	Tarifa B/N	Tarifa Color
GUASAVE LA I NOTICIAS PARA MI	SIN	GUASAVE	2,986	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.80	13.32	\$ 1,506.86	\$ 2,637.01
GUASAVE LA I NOTICIAS PARA MI	SIN	GUASAVE	2,986	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	9.87	\$ 2,008.55	\$ 3,514.96
EL DEBATE DE LOS MOCHIS	SIN	LOS MOCHIS	19,269	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	21.60	27.40	\$ 29,423.30	\$ 51,490.77
EL DEBATE DE LOS MOCHIS	SIN	LOS MOCHIS	19,269	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	11.80	\$ 19,615.53	\$ 34,327.18
EL DEBATE DE LOS MOCHIS	SIN	LOS MOCHIS	19,269	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.80	13.50	\$ 7,355.82	\$ 12,872.59
EL DEBATE DE LOS MOCHIS	SIN	LOS MOCHIS	19,269	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	12.80	8.00	\$ 4,413.49	\$ 7,723.61
EL DEBATE DE LOS MOCHIS	SIN	LOS MOCHIS	19,269	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	8.00	\$ 8,326.99	\$ 15,447.23
EL DEBATE DE LOS MOCHIS	SIN	LOS MOCHIS	13,504	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	26.00	27.14	\$ 8,006.39	\$ 14,011.16
LOS MOCHIS LA I NOTICIAS PARA MI	SIN	LOS MOCHIS	13,504	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	17.20	20.23	\$ 4,447.99	\$ 7,763.99
LOS MOCHIS LA I NOTICIAS PARA MI	SIN	LOS MOCHIS	13,504	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.80	13.32	\$ 4,003.19	\$ 7,005.59
LOS MOCHIS LA I NOTICIAS PARA MI	SIN	LOS MOCHIS	13,504	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	12.80	9.87	\$ 2,001.60	\$ 3,502.79
LOS MOCHIS LA I NOTICIAS PARA MI	SIN	LOS MOCHIS	13,504	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	24.50	\$ 2,688.80	\$ 4,670.39
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	SON	NAVOJOA	29,770	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	12.00	\$ 4,921.14	\$ 8,462.90
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	SON	NAVOJOA	29,770	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.75	12.00	\$ 3,380.96	\$ 5,460.72
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	SON	NAVOJOA	16,536	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	7.84	\$ 43,478.23	\$ 78,985.49
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	SON	NAVOJOA	16,536	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	PLANA	25.50	52.80	\$ 28,995.49	\$ 53,478.23
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	SON	NAVOJOA	16,536	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	21.10	42.20	\$ 21,739.12	\$ 41,739.12
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	SON	NAVOJOA	16,536	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	25.50	26.20	\$ 10,889.56	\$ 19,589.56
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	SON	NAVOJOA	16,536	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.50	15.50	\$ 6,531.74	\$ 11,920.09
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	SON	NAVOJOA	16,536	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	25.50	10.20	\$ 8,695.65	\$ 15,920.09
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	SON	NAVOJOA	46,307	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	33.20	\$ 39,750.26	\$ 69,615.46
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAB	VILLAHERMOSA	46,307	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	20.00	28.50	\$ 28,457.27	\$ 49,609.21
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAB	VILLAHERMOSA	46,307	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	19.00	\$ 22,765.81	\$ 39,840.17
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAB	VILLAHERMOSA	46,307	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.00	19.00	\$ 11,384.91	\$ 19,200.09
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAB	VILLAHERMOSA	46,307	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.00	10.00	\$ 11,982.01	\$ 20,968.51
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAB	VILLAHERMOSA	19,558	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	39.20	\$ 14,714.29	\$ 25,750.00
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAB	VILLAHERMOSA	19,558	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	20.00	28.50	\$ 10,526.03	\$ 18,420.56
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAB	VILLAHERMOSA	19,558	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.00	19.00	\$ 9,420.93	\$ 14,736.45
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAB	VILLAHERMOSA	19,558	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.00	19.00	\$ 4,210.41	\$ 7,358.22
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAMPS	EL MANTE	10,600	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.00	10.00	\$ 4,832.01	\$ 7,755.22
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAMPS	EL MANTE	10,600	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	25.00	30.00	\$ 10,833.17	\$ 18,958.05
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAMPS	EL MANTE	10,600	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	16.00	26.00	\$ 6,259.17	\$ 10,953.54
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAMPS	EL MANTE	10,600	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.00	15.00	\$ 5,416.59	\$ 9,479.02
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAMPS	EL MANTE	10,600	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	25.00	15.00	\$ 2,708.29	\$ 4,739.51
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAMPS	VICTORIA	37,950	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	PLANA	28.00	40.00	\$ 35,121.44	\$ 61,462.52
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAMPS	VICTORIA	37,950	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	20.90	40.00	\$ 18,413.10	\$ 32,232.93
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAMPS	VICTORIA	37,950	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	28.00	26.00	\$ 17,731.21	\$ 31,039.62
HERMOSILLO LA I NOTICIAS PARA MI	TAMPS	VICTORIA	37,950	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.79	26.00	\$ 8,865.61	\$ 15,514.81

Calle Luis Escobedo Número 3, piso 6  
 Ciudad de México, CDMX, México  
 Calle Felipe de las Heras, Ciudad de México, D.F.



**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Nombre Comercial	Estado	Plaza	Promedio de Circulación	Circulación	Formato	Sección	Tamaño	Medida Base	Medida Altura	Tarifa B/N	Tarifa Color
EL MERCURIO DE TAMAULIPAS	TAMPS	VICTORIA	37,930	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	10.24	18.00	\$ 4,603.30	\$ 8,055.77
EL MERCURIO DE TAMAULIPAS	TAMPS	VICTORIA	37,930	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	CINTILLO	28.00	13.00	\$ 6,819.69	\$ 11,934.46
P.M. DE EL BRAVO	TAMPS	MATAMOROS	20,000	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.16	27.36	\$ 10,196.81	\$ 17,844.43
P.M. DE EL BRAVO	TAMPS	MATAMOROS	20,000	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	17.30	22.00	\$ 5,664.90	\$ 9,913.57
P.M. DE EL BRAVO	TAMPS	MATAMOROS	20,000	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.20	12.90	\$ 5,098.41	\$ 9,222.21
P.M. DE EL BRAVO	TAMPS	MATAMOROS	20,000	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	12.80	12.90	\$ 2,549.20	\$ 4,451.11
P.M. DE EL BRAVO	TAMPS	MATAMOROS	20,000	LUNES A SABADO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	8.40	9.40	\$ 1,132.98	\$ 1,951.71
HORA CERO	TAMPS	REYNOSA	18,500	QUINCENAL	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.20	9.40	\$ 3,398.94	\$ 5,243.14
LA OPINIÓN DE POZA RICA	VER	POZA RICA DE HIDALGO	20,000	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	PLANA	25.40	30.50	\$ 25,423.62	\$ 50,617.64
LA OPINIÓN DE POZA RICA	VER	POZA RICA DE HIDALGO	20,000	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	ROBAPLANA	24.00	35.00	\$ 13,459.30	\$ 23,551.64
LA OPINIÓN DE POZA RICA	VER	POZA RICA DE HIDALGO	20,000	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	1/2 PLANA	32.00	26.00	\$ 12,961.25	\$ 21,632.25
LA OPINIÓN DE POZA RICA	VER	POZA RICA DE HIDALGO	20,000	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	16.00	26.00	\$ 6,480.64	\$ 11,341.12
LA OPINIÓN DE POZA RICA	VER	POZA RICA DE HIDALGO	20,000	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	16.00	13.00	\$ 3,240.32	\$ 5,670.56
LA OPINIÓN DE POZA RICA	VER	POZA RICA DE HIDALGO	20,000	DIARIO	ESTANDAR	INDISTINTA	CINTILLO	32.00	13.00	\$ 6,480.64	\$ 11,341.12
DE PESO	YUC	MÉRIDA	78,050	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	26.20	34.00	\$ 25,415.50	\$ 44,477.12
DE PESO	YUC	MÉRIDA	78,050	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	17.00	28.00	\$ 13,953.61	\$ 24,449.61
DE PESO	YUC	MÉRIDA	78,050	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	26.20	17.00	\$ 12,707.75	\$ 22,138.57
DE PESO	YUC	MÉRIDA	78,050	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	13.00	17.00	\$ 6,353.87	\$ 11,119.28
DE PESO	YUC	MÉRIDA	78,050	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	13.00	8.00	\$ 2,990.06	\$ 5,232.61
DE PESO	YUC	MÉRIDA	78,050	DIARIO	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	26.20	10.00	\$ 7,475.14	\$ 13,081.50

TARIFAS MÁS IVA

LAS MEDIDAS EN CENTÍMETROS SE INDICAN ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA PARA EFECTOS DE ENTREGA DE MATERIALES, POR LO TANTO, VARIACIONES MILIMÉTRICAS NO INCIDEN EN EL COSTO TOTAL DEL ANUNCIO.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN TAMAÑO ADICIONAL A LOS INDICADOS EN ESTE FORMATO, EL PRECIO DE LA INSERCIÓN SE CONSIDERARÁ DE FORMA PROPORCIONAL A LA TARIFA DE UNA PLANA.

NOTA

ATENTAMENTE

RENATO INES LA LACALLE  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

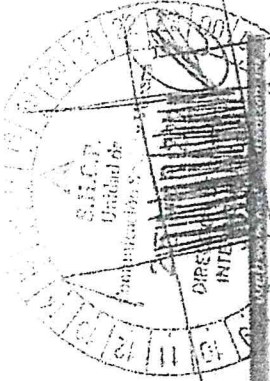




Medios impresos  
Periódicos  
2021



Calle Luz Savinián Número 13 - piso 5  
Colonia Del Valle - Delegación Benito Juárez  
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



Nombre del periódico	Proyecto de circulación autorizada	Número de ejemplares	Frecuencia	Formato	Medios impresos			Tarifas publicadas 2021				Tarifas SHCP 2021	
					medios	col	col	col	col	col	col	col	col
BAJA CALIFORNIA	10,456	1	1	1	1/2 Hoja	1	12.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/4 Hoja	2	11.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/8 Hoja	4	10.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/16 Hoja	8	9.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/32 Hoja	16	8.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/64 Hoja	32	7.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81

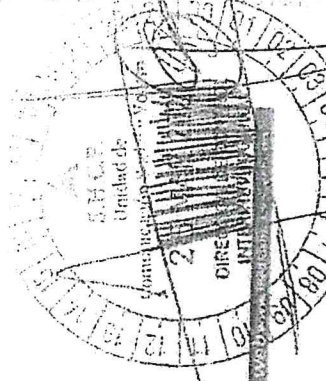
Nombre del periódico	Proyecto de circulación autorizada	Número de ejemplares	Frecuencia	Formato	Medios impresos			Tarifas publicadas 2021				Tarifas SHCP 2021	
					medios	col	col	col	col	col	col	col	col
NACIONAL	44,374	1	1	1	1/2 Hoja	1	12.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/4 Hoja	2	11.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/8 Hoja	4	10.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/16 Hoja	8	9.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/32 Hoja	16	8.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/64 Hoja	32	7.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81

Nombre del periódico	Proyecto de circulación autorizada	Número de ejemplares	Frecuencia	Formato	Medios impresos			Tarifas publicadas 2021				Tarifas SHCP 2021	
					medios	col	col	col	col	col	col	col	col
CAMPECHE	20,443	1	1	1	1/2 Hoja	1	12.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/4 Hoja	2	11.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/8 Hoja	4	10.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/16 Hoja	8	9.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/32 Hoja	16	8.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81
					1/64 Hoja	32	7.83	2.01	1,268.71	1,268.71	1,192.10	2,480.81	2,480.81

Información adicional:  
 - Tarifas SHCP 2021  
 - Tarifas publicadas 2021  
 - Tarifas SHCP 2021

Calle Luis Savignon Número 13 - piso 6  
Colonia Del Valle Coyoacán Distrito Federal  
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

Medios impresos  
Periódicos  
2021



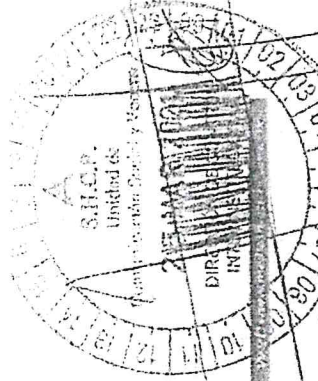
Nombre del periódico	Presentación de circulación	Frecuencia	Medidas en cm		Sede	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
			Base	Alto		B/N	C/Color	B/N	C/Color		
Campaña Campaña de Campeche	8.531	1/4 Hoja	6	34	7%	41,020.14	107,251.13	29,160.20	41,020.14	107,251.13	29,160.20
			5	41	7%	48,811.66	124,137.71	32,145.81	48,811.66	124,137.71	32,145.81
			4	49	7%	56,603.18	141,024.32	36,231.42	56,603.18	141,024.32	36,231.42
			3	57	7%	64,394.70	157,910.93	40,317.03	64,394.70	157,910.93	40,317.03
			2	65	7%	72,186.22	174,797.54	44,402.64	72,186.22	174,797.54	44,402.64
CAMPICHE	Perif. del lector / RPL	1/4 Hoja	6	34	7%	41,020.14	107,251.13	29,160.20	41,020.14	107,251.13	29,160.20
			5	41	7%	48,811.66	124,137.71	32,145.81	48,811.66	124,137.71	32,145.81

Nombre del periódico	Presentación de circulación	Frecuencia	Medidas en cm		Sede	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
			Base	Alto		B/N	C/Color	B/N	C/Color		
Chiapas Chiapas	16.617	1/4 Hoja	4	27	7%	16,129.84	40,317.03	11,251.27	16,129.84	40,317.03	11,251.27
			5	34	7%	19,357.25	48,811.66	13,781.27	19,357.25	48,811.66	13,781.27
			6	41	7%	22,584.66	57,306.29	16,311.27	22,584.66	57,306.29	16,311.27
			7	48	7%	25,812.07	65,800.92	18,841.27	25,812.07	65,800.92	18,841.27
			8	55	7%	29,039.48	74,295.55	21,371.27	29,039.48	74,295.55	21,371.27
CHIAPAS	Perif. del lector / RPL	1/4 Hoja	4	27	7%	16,129.84	40,317.03	11,251.27	16,129.84	40,317.03	11,251.27
			5	34	7%	19,357.25	48,811.66	13,781.27	19,357.25	48,811.66	13,781.27

Nombre del periódico	Presentación de circulación	Frecuencia	Medidas en cm		Sede	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
			Base	Alto		B/N	C/Color	B/N	C/Color		
Chiapas Chiapas	16.617	1/4 Hoja	4	27	7%	16,129.84	40,317.03	11,251.27	16,129.84	40,317.03	11,251.27
			5	34	7%	19,357.25	48,811.66	13,781.27	19,357.25	48,811.66	13,781.27
			6	41	7%	22,584.66	57,306.29	16,311.27	22,584.66	57,306.29	16,311.27
			7	48	7%	25,812.07	65,800.92	18,841.27	25,812.07	65,800.92	18,841.27
			8	55	7%	29,039.48	74,295.55	21,371.27	29,039.48	74,295.55	21,371.27
CHIAPAS	Perif. del lector / RPL	1/4 Hoja	4	27	7%	16,129.84	40,317.03	11,251.27	16,129.84	40,317.03	11,251.27
			5	34	7%	19,357.25	48,811.66	13,781.27	19,357.25	48,811.66	13,781.27

Calle Luz Suroccidental Número 11 - piso 6  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

Medios Impresos  
Periódicos  
2021



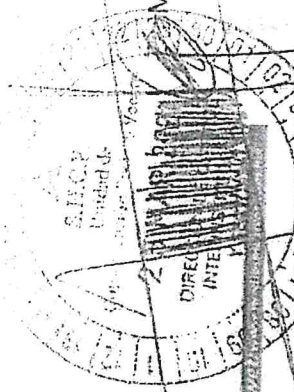
Nombre del periódico	Periodicidad / Frecuencia	Formato	Tamaño	Resultados			Sección	Tarifas publicadas 2021			Cobro	Ciclo	
				Eds	Ext	Area		%	R/N	R/N			R/N
El Día de Chihuahua	Diario	A4	18x26	2021	74	27	27	2021	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2020	74	27	27	2020	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2019	74	27	27	2019	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2018	74	27	27	2018	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2017	74	27	27	2017	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
Chihuahua	Diario	A4	18x26	74	27	27	2021	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	

Nombre del periódico	Periodicidad / Frecuencia	Formato	Tamaño	Resultados			Sección	Tarifas publicadas 2021			Cobro	Ciclo	
				Eds	Ext	Area		%	R/N	R/N			R/N
El Día de Chihuahua	Diario	A4	18x26	2021	74	27	27	2021	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2020	74	27	27	2020	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2019	74	27	27	2019	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2018	74	27	27	2018	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2017	74	27	27	2017	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
Chihuahua	Diario	A4	18x26	74	27	27	2021	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00		

Nombre del periódico	Periodicidad / Frecuencia	Formato	Tamaño	Resultados			Sección	Tarifas publicadas 2021			Cobro	Ciclo	
				Eds	Ext	Area		%	R/N	R/N			R/N
El Día de Chihuahua	Diario	A4	18x26	2021	74	27	27	2021	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2020	74	27	27	2020	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2019	74	27	27	2019	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2018	74	27	27	2018	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
				2017	74	27	27	2017	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
Chihuahua	Diario	A4	18x26	74	27	27	2021	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00		

Calle Luz Savilón número 13 - piso 6  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 0700 Ciudad México, D.F.

**Medios impresos  
Periódicos  
2021**



Nombre del periódico	Forma de publicación	Frecuencia	Cód. cat.	Cód. cat.	Módulos en cm			Superficie	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
					Base	Alto	Profundidad		RPN	Cm²	RPN	RPN	Cm²	
CHIHUAHUA	55,377	Diario	51	76.2	31	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
		Suplemento	56	19.8	18	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
		1/2 Págs.	35.5	15.7	23.3	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
		1/4 Págs.	4	13.1	23.5	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
		Quilts	11.7	8.7	11.7	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
Edición: 19 a 24 hrs. 175x25 a 31 por 20% 3x a 31 por 25% 3x a 31 por 25% 4x a 31 por 30% 5x a 31 por 35% 6x a 31 por 40% 7x a 31 por 45% 8x a 31 por 50% 9x a 31 por 55% 10x a 31 por 60% 11x a 31 por 65% 12x a 31 por 70% 13x a 31 por 75% 14x a 31 por 80% 15x a 31 por 85% 16x a 31 por 90% 17x a 31 por 95% 18x a 31 por 100% 19x a 31 por 105% 20x a 31 por 110% 21x a 31 por 115% 22x a 31 por 120% 23x a 31 por 125% 24x a 31 por 130% 25x a 31 por 135% 26x a 31 por 140% 27x a 31 por 145% 28x a 31 por 150% 29x a 31 por 155% 30x a 31 por 160% 31x a 31 por 165% 32x a 31 por 170% 33x a 31 por 175% 34x a 31 por 180% 35x a 31 por 185% 36x a 31 por 190% 37x a 31 por 195% 38x a 31 por 200% 39x a 31 por 205% 40x a 31 por 210% 41x a 31 por 215% 42x a 31 por 220% 43x a 31 por 225% 44x a 31 por 230% 45x a 31 por 235% 46x a 31 por 240% 47x a 31 por 245% 48x a 31 por 250% 49x a 31 por 255% 50x a 31 por 260% 51x a 31 por 265% 52x a 31 por 270% 53x a 31 por 275% 54x a 31 por 280% 55x a 31 por 285% 56x a 31 por 290% 57x a 31 por 295% 58x a 31 por 300% 59x a 31 por 305% 60x a 31 por 310% 61x a 31 por 315% 62x a 31 por 320% 63x a 31 por 325% 64x a 31 por 330% 65x a 31 por 335% 66x a 31 por 340% 67x a 31 por 345% 68x a 31 por 350% 69x a 31 por 355% 70x a 31 por 360% 71x a 31 por 365% 72x a 31 por 370% 73x a 31 por 375% 74x a 31 por 380% 75x a 31 por 385% 76x a 31 por 390% 77x a 31 por 395% 78x a 31 por 400% 79x a 31 por 405% 80x a 31 por 410% 81x a 31 por 415% 82x a 31 por 420% 83x a 31 por 425% 84x a 31 por 430% 85x a 31 por 435% 86x a 31 por 440% 87x a 31 por 445% 88x a 31 por 450% 89x a 31 por 455% 90x a 31 por 460% 91x a 31 por 465% 92x a 31 por 470% 93x a 31 por 475% 94x a 31 por 480% 95x a 31 por 485% 96x a 31 por 490% 97x a 31 por 495% 98x a 31 por 500% 99x a 31 por 505% 100x a 31 por 510%														
CONULUA DE ZARAGOZA	3,187	Diario	51	76.2	31	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
		Suplemento	56	19.8	18	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
		1/2 Págs.	35.5	15.7	23.3	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
		1/4 Págs.	4	13.1	23.5	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
		Quilts	11.7	8.7	11.7	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	

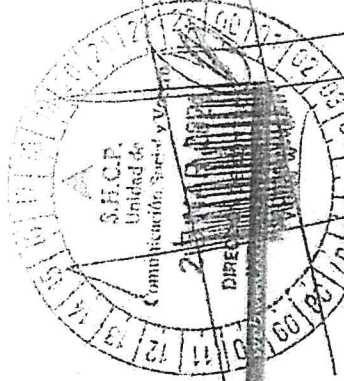






Calle Luz Savinión Número 11 - piso 6  
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

Medios impresos  
 Periódicos  
 2021



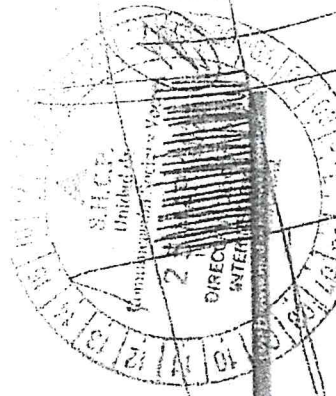
Nombre del periódico	Promesa de circulación (millones)	Tirada	col	edición	Medios masivos		Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
					Base	Año	R/M	Cole	R/M	Cole	R/M	Cole
CONADUA DE ZARAGOZA	46,414	Diario	6	31	31.2	51	N/A	N/A	51,000.00	N/A	N/A	51,000.00
		Revista	5	5	21.8	18	N/A	N/A	43,170.00	N/A	N/A	43,170.00
		1/2 Pina	6	7	28.7	26	N/A	N/A	43,000.00	N/A	N/A	43,000.00
		1/4 Pina	1	7	11.6	26	N/A	N/A	20,500.00	N/A	N/A	20,500.00
		1/8 Pina	1	4	11.5	15	N/A	N/A	12,990.00	N/A	N/A	12,990.00
Gubernamental S/S; Municipal P/N Edid. 19 a 24 años 18% 25 a 34 años 15% 35 a 44 años 10% 45 años 8% 45 y más 10% NSE: ABC = 100% D/E 10%												

Nombre del periódico	Promesa de circulación (millones)	Tirada	col	edición	Medios masivos		Beneficio %	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
					Base	Año		R/M	Cole	R/M	Cole	R/M	Cole
COJIMA	25,450	Diario	6	12	27	57	75%	54,614.14	97,400.00	54,614.14	97,400.00	54,614.14	97,400.00
		Revista	5	15	21.1	36	75%	72,127.00	55,305.15	72,127.00	55,305.15	72,127.00	55,305.15
		1/2 Pina	6	16	27	26	75%	72,000.00	49,200.00	72,000.00	49,200.00	72,000.00	49,200.00
		1/4 Pina	3	16	18.9	26	75%	11,015.29	24,335.35	11,015.29	24,335.35	11,015.29	24,335.35
		1/8 Pina	3	13	11.9	11	75%	6,591.64	12,135.28	6,591.64	12,135.28	6,591.64	12,135.28
Gubernamental S/S; Municipal P/N Edid. 19 a 24 años 15% 25 a 34 años 10% 35 a 44 años 8% 45 años 7% 45 y más 10% NSE: ABC = 20% D/E 30% D/E 10%													

Nombre del periódico	Promesa de circulación (millones)	Tirada	col	edición	Medios masivos		Beneficio %	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
					Base	Año		R/M	Cole	R/M	Cole	R/M	Cole
DURANGO	27,021	Diario	6	14	27	54	70%	97,021.76	63,010.96	97,021.76	63,010.96	97,021.76	63,010.96
		Revista	5	26	21.1	26	70%	16,451.24	33,145.29	16,451.24	33,145.29	16,451.24	33,145.29
		1/2 Pina	6	25	27	28	70%	10,240.29	31,922.36	10,240.29	31,922.36	10,240.29	31,922.36
		1/4 Pina	3	26	11.3	24	70%	9,374.06	15,296.08	9,374.06	15,296.08	9,374.06	15,296.08
		1/8 Pina	1	11	11.2	11	70%	4,317.46	7,791.42	4,317.46	7,791.42	4,317.46	7,791.42
Gubernamental 100% Municipal 10% Edid. 18 a 24 años 10% 25 a 34 años 11% 35 a 44 años 10% 45 años 8% 45 y más 10% NSE: ABC = 40% D/E 30% D/E 10%													

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Luz Suroccidental Número 14 - piso 6  
Cedemsa Dofa Calle Perpetua Benito Juárez  
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



Nombre del periódico	Forma de circulación	Temática	Frecuencia	Medios en cm		Sección	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIECOP 2021		
				Bateo	Alto		2/10	Color	2/10	Color	Color	
La Neta	12,607	Política	6	285	76	Intercambio	N/A	N/A	\$ 18,479.00	N/A	\$	21,000.00
Colaborar		Política	6	133	18.35	Intercambio	N/A	N/A	\$ 9,211.00	N/A	\$	10,500.00
El Día		Política	6	76.5	17.07	Intercambio	N/A	N/A	\$ 9,211.00	N/A	\$	10,500.00
El Día		Política	6	11.00	17.07	Intercambio	N/A	N/A	\$ 5,021.00	N/A	\$	5,700.00
El Día		Política	2	8.53	9.45	Intercambio	N/A	N/A	\$ 5,311.20	N/A	\$	6,000.00
El Día		Política	6	38.5	9.45	Intercambio	N/A	N/A	\$ 8,511.00	N/A	\$	9,600.00

**DURANGO**  
Intercap Hermanos RKS; Políticos RKS  
Edad: 19 a 24 años 25 a 34 años 35 a 44 años 45 a 54 años 55 años 65 años 65 y más años  
NSE: A/B/C/D/E/F/G/H/I/J/K/L/M/N/O/P/Q/R/S/T/U/V/W/X/Y/Z/OTRO

Nombre del periódico	Forma de circulación	Temática	Frecuencia	Medios en cm		Sección	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIECOP 2021		
				Bateo	Alto		2/10	Color	2/10	Color	Color	
El Día del Estado	15,678	Política	6	28.35	28.15	Intercambio	N/A	N/A	\$ 18,479.00	N/A	\$	21,000.00
Colaborar		Política	6	20.01	7.65	Intercambio	N/A	N/A	\$ 10,023.00	N/A	\$	11,500.00
El Día		Política	6	28.35	14.18	Intercambio	N/A	N/A	\$ 14,313.00	N/A	\$	16,000.00
El Día		Política	3	15.58	14.18	Intercambio	N/A	N/A	\$ 8,188.15	N/A	\$	9,200.00
El Día		Política	7	10.24	9.78	Intercambio	N/A	N/A	\$ 3,479.20	N/A	\$	3,900.00
El Día		Política	3	38.5	9.78	Intercambio	N/A	N/A	\$ 7,948.00	N/A	\$	9,000.00

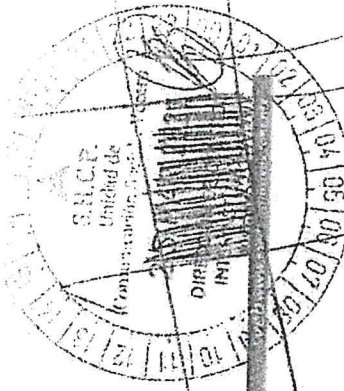
**GUANAJUATO**  
Gómez Hermanos RKS; Políticos RKS  
Edad: 13 a 18 años 19 a 24 años 25 a 34 años 35 a 44 años 45 a 54 años 55 años 65 años 65 y más años  
NSE: A/B/C/D/E/F/G/H/I/J/K/L/M/N/O/P/Q/R/S/T/U/V/W/X/Y/Z/OTRO

Nombre del periódico	Forma de circulación	Temática	Frecuencia	Medios en cm		Sección	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIECOP 2021		
				Bateo	Alto		2/10	Color	2/10	Color	Color	
El Día del Estado	15,290	Política	6	28.35	28.15	Intercambio	N/A	N/A	\$ 18,479.00	N/A	\$	21,000.00
Colaborar		Política	6	20.01	7.65	Intercambio	N/A	N/A	\$ 10,023.00	N/A	\$	11,500.00
El Día		Política	6	28.35	14.18	Intercambio	N/A	N/A	\$ 14,313.00	N/A	\$	16,000.00
El Día		Política	3	15.58	14.18	Intercambio	N/A	N/A	\$ 8,188.15	N/A	\$	9,200.00
El Día		Política	7	10.24	9.78	Intercambio	N/A	N/A	\$ 3,479.20	N/A	\$	3,900.00
El Día		Política	3	38.5	9.78	Intercambio	N/A	N/A	\$ 7,948.00	N/A	\$	9,000.00

**GUANAJUATO**  
Gómez Hermanos RKS; Políticos RKS  
Edad: 13 a 18 años 19 a 24 años 25 a 34 años 35 a 44 años 45 a 54 años 55 años 65 años 65 y más años  
NSE: A/B/C/D/E/F/G/H/I/J/K/L/M/N/O/P/Q/R/S/T/U/V/W/X/Y/Z/OTRO

Calle Luján Savatiani número 13 - piso 6  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 07100 Ciudad México, D.F.

Medios impresos  
Periódicos  
2021

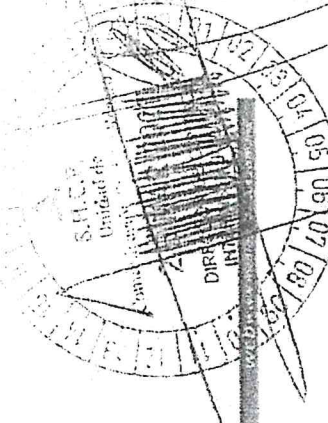


Nombre del periódico	Forma de publicación	Temas	Col	Frec	Mantención			Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
					Año	Edic	Sección	N	R/N	Color	N	R/N	Color
Al Día 21m	52,11P	Política	5	6	2020	2878	2878	N/A	N/A	\$ 11,850.00	N/A	\$ 11,850.00	
					2021	2878	2878	N/A	N/A	\$ 15,450.00	N/A	\$ 15,450.00	
					1/2 Pasa	3	2875	1414	N/A	N/A	\$ 11,115.52	N/A	\$ 11,115.52
					1/2 Pasa	3	1534	1414	N/A	N/A	\$ 6,785.18	N/A	\$ 6,785.18
					1/2 Pasa	3	1031	978	N/A	N/A	\$ 5,112.28	N/A	\$ 5,112.28
					1/2 Pasa	3	265	978	N/A	N/A	\$ 7,432.00	N/A	\$ 7,432.00
GUARAUJATO	Perif del factor / NFE	Edad: 13 a 18 años: 18 x 21 años: 18x; 15 a 44 años: 31x; 45 a 54 años: 45x; 55 y más: 5x	<p>Forma de publicación: Periódico</p> <p>Temas: Política</p> <p>Col: 5</p> <p>Frec: 6</p> <p>Mantención: Año: 2878, Edic: 2878, Sección: N/A</p> <p>Tarifas publicadas 2021: N/A, N/A, \$ 11,850.00</p> <p>Tarifas SHCP 2021: N/A, N/A, \$ 11,850.00</p>										

Nombre del periódico	Forma de publicación	Temas	Col	Frec	Mantención			Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
					Año	Edic	Sección	N	R/N	Color	N	R/N	Color
Al Día Español	17,403	Política	5	6	2020	2875	2875	N/A	N/A	\$ 11,850.00	N/A	\$ 11,850.00	
					2021	2875	2875	N/A	N/A	\$ 12,353.76	N/A	\$ 12,353.76	
					1/2 Pasa	3	1425	1414	N/A	N/A	\$ 9,240.00	N/A	\$ 9,240.00
					1/2 Pasa	3	1538	1414	N/A	N/A	\$ 5,118.64	N/A	\$ 5,118.64
					1/2 Pasa	3	1034	978	N/A	N/A	\$ 7,402.54	N/A	\$ 7,402.54
					1/2 Pasa	3	265	978	N/A	N/A	\$ 8,176.00	N/A	\$ 8,176.00
GUARAUJATO	Perif del factor / NFE	Edad: 13 a 18 años: 18 x 21 años: 18x; 15 a 44 años: 31x; 45 a 54 años: 45x; 55 y más: 5x	<p>Forma de publicación: Periódico</p> <p>Temas: Política</p> <p>Col: 5</p> <p>Frec: 6</p> <p>Mantención: Año: 2875, Edic: 2875, Sección: N/A</p> <p>Tarifas publicadas 2021: N/A, N/A, \$ 11,850.00</p> <p>Tarifas SHCP 2021: N/A, N/A, \$ 11,850.00</p>										

Nombre del periódico	Forma de publicación	Temas	Col	Frec	Mantención			Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
					Año	Edic	Sección	N	R/N	Color	N	R/N	Color
Al Día 21m	7,76H	Política	5	6	2020	2875	2875	N/A	N/A	\$ 11,850.00	N/A	\$ 11,850.00	
					2021	2875	2875	N/A	N/A	\$ 10,837.00	N/A	\$ 10,837.00	
					1/2 Pasa	3	2875	1414	N/A	N/A	\$ 7,810.00	N/A	\$ 7,810.00
					1/2 Pasa	3	1534	1414	N/A	N/A	\$ 4,664.41	N/A	\$ 4,664.41
					1/2 Pasa	3	1031	978	N/A	N/A	\$ 2,070.44	N/A	\$ 2,070.44
					1/2 Pasa	3	265	978	N/A	N/A	\$ 5,170.00	N/A	\$ 5,170.00
GUARAUJATO	Perif del factor / NFE	Edad: 13 a 18 años: 18 x 21 años: 18x; 15 a 44 años: 31x; 45 a 54 años: 45x; 55 y más: 5x	<p>Forma de publicación: Periódico</p> <p>Temas: Política</p> <p>Col: 5</p> <p>Frec: 6</p> <p>Mantención: Año: 2875, Edic: 2875, Sección: N/A</p> <p>Tarifas publicadas 2021: N/A, N/A, \$ 11,850.00</p> <p>Tarifas SHCP 2021: N/A, N/A, \$ 11,850.00</p>										





Nombre del periódico	Forma de circulación certificada	Temas	Cód. cat.	Medidas en cm			Tarifas publicadas 2021			Tarifas SICO 2021			
				ancho	altura	peso	K	RPN	Cob.	RPN	Cob.	RPN	Cob.
El Día Sur	16,415	Diario	5	28.25	72.75	200	N/A	N/A	\$ 10,175.00	N/A	\$	N/A	\$
Cobertura (Plan)			5	28.25	72.75	200	N/A	N/A	\$ 10,175.00	N/A	\$	N/A	\$
GUAMAUNTO			5	28.25	72.75	200	N/A	N/A	\$ 10,175.00	N/A	\$	N/A	\$

Edición: 11 a 18:15H; 19 a 24 a las 18H; 25 a 31 a las 27H; 32 a 31X 05 a 54 a las 08H; 05 y más 05H  
NUE: ABC, ABCS, C, L, 10H

Forma de circulación certificada: Periódico / Diario de circulación

Nombre del periódico	Forma de circulación certificada	Temas	Cód. cat.	Medidas en cm			Tarifas publicadas 2021			Tarifas SICO 2021			
				ancho	altura	peso	K	RPN	Cob.	RPN	Cob.	RPN	Cob.
Am. Cuadrante	50,995	Diario	5	21.25	40.25	60.27	N/A	N/A	\$ 10,000.00	N/A	\$	N/A	\$
Cobertura (Plan)			5	21.25	40.25	60.27	N/A	N/A	\$ 10,000.00	N/A	\$	N/A	\$
GUAMAUNTO			5	21.25	40.25	60.27	N/A	N/A	\$ 10,000.00	N/A	\$	N/A	\$

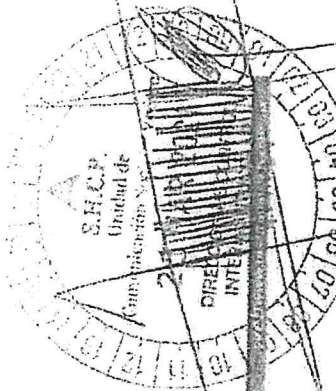
Edición: 11 a 18:15H; 19 a 24 a las 18H; 25 a 31 a las 27H; 32 a 31X 05 a 54 a las 08H; 05 y más 05H  
NUE: ABC, ABCS, C, L, 10H

Forma de circulación certificada: Periódico / Diario de circulación

Nombre del periódico	Forma de circulación certificada	Temas	Cód. cat.	Medidas en cm			Tarifas publicadas 2021			Tarifas SICO 2021			
				ancho	altura	peso	K	RPN	Cob.	RPN	Cob.	RPN	Cob.
Am. Express Cuadrante	17,219	Diario	5	28.25	72.75	200	N/A	N/A	\$ 10,175.00	N/A	\$	N/A	\$
Cobertura (Plan)			5	28.25	72.75	200	N/A	N/A	\$ 10,175.00	N/A	\$	N/A	\$
GUAMAUNTO			5	28.25	72.75	200	N/A	N/A	\$ 10,175.00	N/A	\$	N/A	\$

Edición: 11 a 18:15H; 19 a 24 a las 18H; 25 a 31 a las 27H; 32 a 31X 05 a 54 a las 08H; 05 y más 05H  
NUE: ABC, ABCS, C, L, 10H

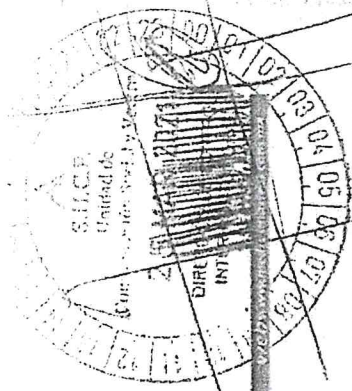
Forma de circulación certificada: Periódico / Diario de circulación



Nombre del periódico	Presupuesto de ejecución certificada	Temas	col	edición	Medida en cm		Superficie	Temas publicadas 2021			Temas SIIOP 2021			
					Ano	Abto		%	BN	Color	BN	Color	BN	Color
Am Expositor Francés	18,713	Francia	5	1	28.75	28.75	143.75	N/A	N/A	5	143.75	N/A	5	143.75
Cobertura [Plus]		1/2 Págs	5	1	28.75	143.75	14.14	N/A	N/A	5	143.75	N/A	5	143.75
		1/4 Págs	2	3	10.31	30.93	15.16	N/A	N/A	5	50.45	N/A	5	50.45
		1/8 Págs	5	3	38.35	115.05	57.70	N/A	N/A	5	171.80	N/A	5	171.80
<b>GUANAJUATO</b>														
Período de ejecución / NFE: 15 a 18 19% 19 a 24 44% 25 a 30 41% 31 a 36 44% 37 a 42 44% 43 a 48 44% 49 a 54 44% 55 a 60 44% 61 a 66 44% 67 a 72 44% 73 a 78 44% 79 a 84 44% 85 a 90 44% 91 a 96 44% 97 a 102 44% 103 a 108 44% 109 a 114 44% 115 a 120 44% 121 a 126 44% 127 a 132 44% 133 a 138 44% 139 a 144 44% 145 a 150 44% 151 a 156 44% 157 a 162 44% 163 a 168 44% 169 a 174 44% 175 a 180 44% 181 a 186 44% 187 a 192 44% 193 a 198 44% 199 a 204 44% 205 a 210 44% 211 a 216 44% 217 a 222 44% 223 a 228 44% 229 a 234 44% 235 a 240 44% 241 a 246 44% 247 a 252 44% 253 a 258 44% 259 a 264 44% 265 a 270 44% 271 a 276 44% 277 a 282 44% 283 a 288 44% 289 a 294 44% 295 a 300 44% 301 a 306 44% 307 a 312 44% 313 a 318 44% 319 a 324 44% 325 a 330 44% 331 a 336 44% 337 a 342 44% 343 a 348 44% 349 a 354 44% 355 a 360 44% 361 a 366 44% 367 a 372 44% 373 a 378 44% 379 a 384 44% 385 a 390 44% 391 a 396 44% 397 a 402 44% 403 a 408 44% 409 a 414 44% 415 a 420 44% 421 a 426 44% 427 a 432 44% 433 a 438 44% 439 a 444 44% 445 a 450 44% 451 a 456 44% 457 a 462 44% 463 a 468 44% 469 a 474 44% 475 a 480 44% 481 a 486 44% 487 a 492 44% 493 a 498 44% 499 a 504 44% 505 a 510 44% 511 a 516 44% 517 a 522 44% 523 a 528 44% 529 a 534 44% 535 a 540 44% 541 a 546 44% 547 a 552 44% 553 a 558 44% 559 a 564 44% 565 a 570 44% 571 a 576 44% 577 a 582 44% 583 a 588 44% 589 a 594 44% 595 a 600 44% 601 a 606 44% 607 a 612 44% 613 a 618 44% 619 a 624 44% 625 a 630 44% 631 a 636 44% 637 a 642 44% 643 a 648 44% 649 a 654 44% 655 a 660 44% 661 a 666 44% 667 a 672 44% 673 a 678 44% 679 a 684 44% 685 a 690 44% 691 a 696 44% 697 a 702 44% 703 a 708 44% 709 a 714 44% 715 a 720 44% 721 a 726 44% 727 a 732 44% 733 a 738 44% 739 a 744 44% 745 a 750 44% 751 a 756 44% 757 a 762 44% 763 a 768 44% 769 a 774 44% 775 a 780 44% 781 a 786 44% 787 a 792 44% 793 a 798 44% 799 a 804 44% 805 a 810 44% 811 a 816 44% 817 a 822 44% 823 a 828 44% 829 a 834 44% 835 a 840 44% 841 a 846 44% 847 a 852 44% 853 a 858 44% 859 a 864 44% 865 a 870 44% 871 a 876 44% 877 a 882 44% 883 a 888 44% 889 a 894 44% 895 a 900 44% 901 a 906 44% 907 a 912 44% 913 a 918 44% 919 a 924 44% 925 a 930 44% 931 a 936 44% 937 a 942 44% 943 a 948 44% 949 a 954 44% 955 a 960 44% 961 a 966 44% 967 a 972 44% 973 a 978 44% 979 a 984 44% 985 a 990 44% 991 a 996 44% 997 a 1002 44% 1003 a 1008 44% 1009 a 1014 44% 1015 a 1020 44% 1021 a 1026 44% 1027 a 1032 44% 1033 a 1038 44% 1039 a 1044 44% 1045 a 1050 44% 1051 a 1056 44% 1057 a 1062 44% 1063 a 1068 44% 1069 a 1074 44% 1075 a 1080 44% 1081 a 1086 44% 1087 a 1092 44% 1093 a 1098 44% 1099 a 1104 44% 1105 a 1110 44% 1111 a 1116 44% 1117 a 1122 44% 1123 a 1128 44% 1129 a 1134 44% 1135 a 1140 44% 1141 a 1146 44% 1147 a 1152 44% 1153 a 1158 44% 1159 a 1164 44% 1165 a 1170 44% 1171 a 1176 44% 1177 a 1182 44% 1183 a 1188 44% 1189 a 1194 44% 1195 a 1200 44% 1201 a 1206 44% 1207 a 1212 44% 1213 a 1218 44% 1219 a 1224 44% 1225 a 1230 44% 1231 a 1236 44% 1237 a 1242 44% 1243 a 1248 44% 1249 a 1254 44% 1255 a 1260 44% 1261 a 1266 44% 1267 a 1272 44% 1273 a 1278 44% 1279 a 1284 44% 1285 a 1290 44% 1291 a 1296 44% 1297 a 1302 44% 1303 a 1308 44% 1309 a 1314 44% 1315 a 1320 44% 1321 a 1326 44% 1327 a 1332 44% 1333 a 1338 44% 1339 a 1344 44% 1345 a 1350 44% 1351 a 1356 44% 1357 a 1362 44% 1363 a 1368 44% 1369 a 1374 44% 1375 a 1380 44% 1381 a 1386 44% 1387 a 1392 44% 1393 a 1398 44% 1399 a 1404 44% 1405 a 1410 44% 1411 a 1416 44% 1417 a 1422 44% 1423 a 1428 44% 1429 a 1434 44% 1435 a 1440 44% 1441 a 1446 44% 1447 a 1452 44% 1453 a 1458 44% 1459 a 1464 44% 1465 a 1470 44% 1471 a 1476 44% 1477 a 1482 44% 1483 a 1488 44% 1489 a 1494 44% 1495 a 1500 44% 1501 a 1506 44% 1507 a 1512 44% 1513 a 1518 44% 1519 a 1524 44% 1525 a 1530 44% 1531 a 1536 44% 1537 a 1542 44% 1543 a 1548 44% 1549 a 1554 44% 1555 a 1560 44% 1561 a 1566 44% 1567 a 1572 44% 1573 a 1578 44% 1579 a 1584 44% 1585 a 1590 44% 1591 a 1596 44% 1597 a 1602 44% 1603 a 1608 44% 1609 a 1614 44% 1615 a 1620 44% 1621 a 1626 44% 1627 a 1632 44% 1633 a 1638 44% 1639 a 1644 44% 1645 a 1650 44% 1651 a 1656 44% 1657 a 1662 44% 1663 a 1668 44% 1669 a 1674 44% 1675 a 1680 44% 1681 a 1686 44% 1687 a 1692 44% 1693 a 1698 44% 1699 a 1704 44% 1705 a 1710 44% 1711 a 1716 44% 1717 a 1722 44% 1723 a 1728 44% 1729 a 1734 44% 1735 a 1740 44% 1741 a 1746 44% 1747 a 1752 44% 1753 a 1758 44% 1759 a 1764 44% 1765 a 1770 44% 1771 a 1776 44% 1777 a 1782 44% 1783 a 1788 44% 1789 a 1794 44% 1795 a 1800 44% 1801 a 1806 44% 1807 a 1812 44% 1813 a 1818 44% 1819 a 1824 44% 1825 a 1830 44% 1831 a 1836 44% 1837 a 1842 44% 1843 a 1848 44% 1849 a 1854 44% 1855 a 1860 44% 1861 a 1866 44% 1867 a 1872 44% 1873 a 1878 44% 1879 a 1884 44% 1885 a 1890 44% 1891 a 1896 44% 1897 a 1902 44% 1903 a 1908 44% 1909 a 1914 44% 1915 a 1920 44% 1921 a 1926 44% 1927 a 1932 44% 1933 a 1938 44% 1939 a 1944 44% 1945 a 1950 44% 1951 a 1956 44% 1957 a 1962 44% 1963 a 1968 44% 1969 a 1974 44% 1975 a 1980 44% 1981 a 1986 44% 1987 a 1992 44% 1993 a 1998 44% 1999 a 2004 44% 2005 a 2010 44% 2011 a 2016 44% 2017 a 2022 44% 2023 a 2028 44% 2029 a 2034 44% 2035 a 2040 44% 2041 a 2046 44% 2047 a 2052 44% 2053 a 2058 44% 2059 a 2064 44% 2065 a 2070 44% 2071 a 2076 44% 2077 a 2082 44% 2083 a 2088 44% 2089 a 2094 44% 2095 a 2100 44% 2101 a 2106 44% 2107 a 2112 44% 2113 a 2118 44% 2119 a 2124 44% 2125 a 2130 44% 2131 a 2136 44% 2137 a 2142 44% 2143 a 2148 44% 2149 a 2154 44% 2155 a 2160 44% 2161 a 2166 44% 2167 a 2172 44% 2173 a 2178 44% 2179 a 2184 44% 2185 a 2190 44% 2191 a 2196 44% 2197 a 2202 44% 2203 a 2208 44% 2209 a 2214 44% 2215 a 2220 44% 2221 a 2226 44% 2227 a 2232 44% 2233 a 2238 44% 2239 a 2244 44% 2245 a 2250 44% 2251 a 2256 44% 2257 a 2262 44% 2263 a 2268 44% 2269 a 2274 44% 2275 a 2280 44% 2281 a 2286 44% 2287 a 2292 44% 2293 a 2298 44% 2299 a 2304 44% 2305 a 2310 44% 2311 a 2316 44% 2317 a 2322 44% 2323 a 2328 44% 2329 a 2334 44% 2335 a 2340 44% 2341 a 2346 44% 2347 a 2352 44% 2353 a 2358 44% 2359 a 2364 44% 2365 a 2370 44% 2371 a 2376 44% 2377 a 2382 44% 2383 a 2388 44% 2389 a 2394 44% 2395 a 2400 44% 2401 a 2406 44% 2407 a 2412 44% 2413 a 2418 44% 2419 a 2424 44% 2425 a 2430 44% 2431 a 2436 44% 2437 a 2442 44% 2443 a 2448 44% 2449 a 2454 44% 2455 a 2460 44% 2461 a 2466 44% 2467 a 2472 44% 2473 a 2478 44% 2479 a 2484 44% 2485 a 2490 44% 2491 a 2496 44% 2497 a 2502 44% 2503 a 2508 44% 2509 a 2514 44% 2515 a 2520 44% 2521 a 2526 44% 2527 a 2532 44% 2533 a 2538 44% 2539 a 2544 44% 2545 a 2550 44% 2551 a 2556 44% 2557 a 2562 44% 2563 a 2568 44% 2569 a 2574 44% 2575 a 2580 44% 2581 a 2586 44% 2587 a 2592 44% 2593 a 2598 44% 2599 a 2604 44% 2605 a 2610 44% 2611 a 2616 44% 2617 a 2622 44% 2623 a 2628 44% 2629 a 2634 44% 2635 a 2640 44% 2641 a 2646 44% 2647 a 2652 44% 2653 a 2658 44% 2659 a 2664 44% 2665 a 2670 44% 2671 a 2676 44% 2677 a 2682 44% 2683 a 2688 44% 2689 a 2694 44% 2695 a 2700 44% 2701 a 2706 44% 2707 a 2712 44% 2713 a 2718 44% 2719 a 2724 44% 2725 a 2730 44% 2731 a 2736 44% 2737 a 2742 44% 2743 a 2748 44% 2749 a 2754 44% 2755 a 2760 44% 2761 a 2766 44% 2767 a 2772 44% 2773 a 2778 44% 2779 a 2784 44% 2785 a 2790 44% 2791 a 2796 44% 2797 a 2802 44% 2803 a 2808 44% 2809 a 2814 44% 2815 a 2820 44% 2821 a 2826 44% 2827 a 2832 44% 2833 a 2838 44% 2839 a 2844 44% 2845 a 2850 44% 2851 a 2856 44% 2857 a 2862 44% 2863 a 2868 44% 2869 a 2874 44% 2875 a 2880 44% 2881 a 2886 44% 2887 a 2892 44% 2893 a 2898 44% 2899 a 2904 44% 2905 a 2910 44% 2911 a 2916 44% 2917 a 2922 44% 2923 a 2928 44% 2929 a 2934 44% 2935 a 2940 44% 2941 a 2946 44% 2947 a 2952 44% 2953 a 2958 44% 2959 a 2964 44% 2965 a 2970 44% 2971 a 2976 44% 2977 a 2982 44% 2983 a 2988 44% 2989 a 2994 44% 2995 a 3000 44% 3001 a 3006 44% 3007 a 3012 44% 3013 a 3018 44% 3019 a 3024 44% 3025 a 3030 44% 3031 a 3036 44% 3037 a 3042 44% 3043 a 3048 44% 3049 a 3054 44% 3055 a 3060 44% 3061 a 3066 44% 3067 a 3072 44% 3073 a 3078 44% 3079 a 3084 44% 3085 a 3090 44% 3091 a 3096 44% 3097 a 3102 44% 3103 a 3108 44% 3109 a 3114 44% 3115 a 3120 44% 3121 a 3126 44% 3127 a 3132 44% 3133 a 3138 44% 3139 a 3144 44% 3145 a 3150 44% 3151 a 3156 44% 3157 a 3162 44% 3163 a 3168 44% 3169 a 3174 44% 3175 a 3180 44% 3181 a 3186 44% 3187 a 3192 44% 3193 a 3198 44% 3199 a 3204 44% 3205 a 3210 44% 3211 a 3216 44% 3217 a 3222 44% 3223 a 3228 44% 3229 a 3234 44% 3235 a 3240 44% 3241 a 3246 44% 3247 a 3252 44% 3253 a 3258 44% 3259 a 3264 44% 3265 a 3270 44% 3271 a 3276 44% 3277 a 3282 44% 3283 a 3288 44% 3289 a 3294 44% 3295 a 3300 44% 3301 a 3306 44% 3307 a 3312 44% 3313 a 3318 44% 3319 a 3324 44% 3325 a 3330 44% 3327 a 3336 44% 3337 a 3342 44% 3343 a 3348 44% 3349 a 3354 44% 3355 a 3360 44% 3361 a 3366 44% 3367 a 3372 44% 3373 a 3378 44% 3379 a 3384 44% 3385 a 3390 44% 3391 a 3396 44% 3397 a 3402 44% 3403 a 3408 44% 3409 a 3414 44% 3415 a 3420 44% 3421 a 3426 44% 3427 a 3432 44% 3433 a 3438 44% 3439 a 3444 44% 3445 a 3450 44% 3451 a 3456 44% 3457 a 3462 44% 3463 a 3468 44% 3469 a 3474 44% 3475 a 3480 44% 3481 a 3486 44% 3487 a 3492 44% 3493 a 3498 44% 3499 a 3504 44% 3505 a 3510 44% 3511 a 3516 44% 3517 a 3522 44% 3523 a 3528 44% 3529 a 3534 44% 3535 a 3540 44% 3541 a 3546 44% 3547 a 3552 44% 3553 a 3558 44% 3559 a 3564 44% 3565 a 3570 44% 3571 a 3576 44% 3577 a 3582 44% 3583 a 3588 44% 3589 a 3594 44% 3595 a 3600 44% 3601 a 3606 44% 3607 a 3612 44% 3613 a 3618 44% 3619 a 3624 44% 3625 a 3630 44% 3631 a 3636 44% 3637 a 3642 44% 3643 a 3648 44% 3649 a 3654 44% 3655 a 3660 44% 3661 a 3666 44% 3667 a 3672 44% 3673 a 3678 44% 3679 a 3684 44% 3685 a 3690 44% 3691 a 3696 44% 3697 a 3702 44% 3703 a 3708 44% 3709 a 3714 44% 3715 a 3720 44% 3721 a 3726 44% 3727 a 3732 44% 3733 a 3738 44% 3739 a 3744 44% 3745 a 3750 44% 3751 a 3756 44% 3757 a 3762 44% 3763 a 3768 44% 3769 a 3774 44% 3775 a 3780 44% 3781 a 3786 44% 3787 a 3792 44% 3793 a 3798 44% 3799 a 3804 44% 3805 a 3810 44% 3811 a 3816 44% 3817 a 3822 44% 3823 a 3828 44% 3829 a 3834 44% 3835 a 3840 44% 3841 a 3846 44% 3847 a 3852 44% 3853 a 3858 44% 3859 a 3864 44% 3865 a 3870 44% 3871 a 3876 44% 3877 a 3882 44% 3883 a 3888 44% 3889 a 3894 44% 3895 a 3900 44% 3901 a 3906 44% 3907 a 3912 44% 3913 a 3918 44% 3919 a 3924 44% 3925 a 3930 44% 3931 a 3936 44% 3937 a 3942 44% 3943 a 3948 44% 3949 a 3954 44% 3955 a 3960 44% 3961 a 3966 44% 3967 a 3972 44% 3973 a 3978 44% 3979 a 3984 44% 3985 a 3990 44% 3991 a 3996 44% 3997 a 4002 44% 4003 a 4008 44% 4009 a 4014 44% 4015 a 4020 44% 4021 a 4026 44% 4027 a 4032 44% 4033 a 4038 44% 4039 a 4044 44% 4045 a 4050 44% 4051 a 4056 44% 4057 a 4062 44% 4063 a 4068 44% 4069 a 4074 44% 4075 a 4080 44% 4081 a 4086 44% 4087 a 4092 44% 4093 a 4098 44% 4099 a 4104 44% 4105 a 4110 44% 4111 a 4116 44% 4117 a 4122 44% 4123 a 4128 44% 4129 a 4134 44% 4135 a 4140 44% 4141 a 4146 44% 4147 a 4152 44% 4153 a 4158 44% 4159 a 4164 44% 4165 a 4170 44% 4171 a 4176 44% 4177 a 4182 44% 4183 a 4188 44% 4189 a 4194 44% 4195 a 4200 44% 4201 a 4206 44% 4207 a 4212 44% 4213 a 4218 44% 4219 a 4224 44% 4225 a 4230 44% 4231 a 4236 44% 4237 a 4242 44% 4243 a 4248 44% 4249 a 4254 44% 4255 a 4260 44% 4261 a 4266 44% 4267 a 4272 44% 4273 a 4278 44% 4279 a 4284 44% 4285 a 4290 44% 4291 a 4296 44% 4297 a 4302 44% 4303 a 4308 44% 4309 a 4314 44% 4315 a 4320 44% 4321 a 4326 44% 4327 a 4332 44% 4333 a 4338 44% 4339 a 4344 44% 4345 a 4350 44% 4351 a 4356 44% 4357 a 4362 44% 4363 a 4368 44% 4369 a 4374 44% 4375 a 4380 44% 4381 a 4386 44% 4387 a 4392 44% 4393 a 4398 44% 4399 a 4404 44% 4405 a 4410 44% 4411 a 4416 44% 4417 a 4422 44% 4423 a 4428 44% 4429 a 4434 44% 4435 a 4440 44% 4441 a 4446 44% 4447 a 4452 44% 4453 a 4458 44% 4459 a 4464 44% 4465 a 4470 44% 4471 a 4476 44% 4477 a 4482 44% 4483 a 4488 44% 4489 a 4494 44% 4495 a 4500 44% 4501 a 4506 44% 4507 a 4512 44% 4513 a 4518 44% 4519 a 4524 44% 4525 a 4530 44% 4531 a 4536 44% 4537 a 4542 44% 4543 a 4548 44% 4549 a 4554 44% 4555 a 4560 44% 4561 a 4566 44% 4567 a 4572 44% 4573 a 4578 44% 4579 a 4584 44% 4585 a 4590 44% 4591 a 4596 44% 4597 a 4602 44% 4603 a 4608 44% 4609 a 4614 44% 4615 a 4620 44% 4621 a 4626 44% 4627 a 4632 44% 4633 a 4638 44% 4639 a 46														

Calle Liza Savatón Número 13 - piso 6  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez  
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

Medios impresos  
Periódicos  
2021



Nombre del periódico	Promoción de circulación autorizada	Temática	ed	edición	Medios masivos			Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIIICP 2021																																								
					Pase	Alta	Suscripción	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																				
Cobertura (Pase)	15,000	Pase	5	0	25	11	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																				
																1/2 Pase	3	75	17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																							
																													1/3 Pase	2	118	17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A											
																																									1/4 Pase	1	57	17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
HIDALGO	Perifoneo / N/A	N/A	3	1	75	16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																				
																1/6 Pase	1	21	17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																										

Nombre del periódico	Promoción de circulación autorizada	Temática	ed	edición	Medios masivos			Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIIICP 2021																																						
					Pase	Alta	Suscripción	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																		
Cobertura (Pase)	378	Pase	4	34	24.5	31	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																		
																1/2 Pase	3	25	18	25	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																					
																													1/3 Pase	2	17	17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A										
																																								1/4 Pase	1	10.5	17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
HIDALGO	Perifoneo / N/A	N/A	4	10	24.5	10	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																		
																1/6 Pase	1	10	17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																								

Nombre del periódico	Promoción de circulación autorizada	Temática	ed	edición	Medios masivos			Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIIICP 2021																																								
					Pase	Alta	Suscripción	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																				
Cobertura (Pase)	46,017	Pase	5	8	26	31	75%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																				
																1/2 Pase	4	7	20.7	27	75%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																							
																													1/3 Pase	3	4	15	15	75%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A											
																																									1/4 Pase	2	4	15A	15	75%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MICHOACÁN	Perifoneo / N/A	N/A	5	3	16	11	75%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																					
															1/6 Pase	1	3	10.1	11	75%	N/A	N/A	N/A	N/A																											







# Medios impresos Periódicos 2021

Calle Luz Savignon número 11 piso 6  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 07000 Ciudad México, D.F.



Nombre del periódico	Premio de inscripción certificada	Tipografía	Cód.	Forma	Medios de empuje		Sección	Tarifas publicadas 2021		N	Ejemplares	Ejemplares	Ejemplares
					Base	Alto		Base	Alto				
Agencia de Noticias A la Verdad	6,000	N/A	N/A	30.3	N/A	35	N/A	1,111.11	2,000.00	35	1,111.11	2,000.00	1,111.11
Cobachec		N/A	N/A	15	N/A	15	N/A	1,111.11	1,000.00	15	1,111.11	1,000.00	1,111.11
El Financiero		N/A	N/A	15.5	N/A	15.5	N/A	1,111.11	1,000.00	15.5	1,111.11	1,000.00	1,111.11
El Financiero (Prensa)		N/A	N/A	15.5	N/A	15.5	N/A	1,111.11	1,000.00	15.5	1,111.11	1,000.00	1,111.11

Nombre del periódico	Premio de inscripción certificada	Tipografía	Cód.	Forma	Medios de empuje		Sección	Tarifas publicadas 2021		N	Ejemplares	Ejemplares	Ejemplares
					Base	Alto		Base	Alto				
Agencia de Noticias A la Verdad	36,100	N/A	N/A	64	N/A	54	N/A	11,111.11	15,000.00	54	11,111.11	15,000.00	11,111.11
Cobachec		N/A	N/A	18	N/A	18	N/A	11,111.11	10,000.00	18	11,111.11	10,000.00	11,111.11
El Financiero		N/A	N/A	15	N/A	15	N/A	11,111.11	10,000.00	15	11,111.11	10,000.00	11,111.11
El Financiero (Prensa)		N/A	N/A	15	N/A	15	N/A	11,111.11	10,000.00	15	11,111.11	10,000.00	11,111.11

Nombre del periódico	Premio de inscripción certificada	Tipografía	Cód.	Forma	Medios de empuje		Sección	Tarifas publicadas 2021		N	Ejemplares	Ejemplares	Ejemplares
					Base	Alto		Base	Alto				
Agencia de Noticias A la Verdad	35,050	N/A	N/A	57	N/A	57	N/A	11,111.11	15,000.00	57	11,111.11	15,000.00	11,111.11
Cobachec		N/A	N/A	27	N/A	27	N/A	11,111.11	10,000.00	27	11,111.11	10,000.00	11,111.11
El Financiero		N/A	N/A	11	N/A	11	N/A	11,111.11	10,000.00	11	11,111.11	10,000.00	11,111.11
El Financiero (Prensa)		N/A	N/A	11	N/A	11	N/A	11,111.11	10,000.00	11	11,111.11	10,000.00	11,111.11

ESTADÍSTICA DE MEDIOS MASIVOS MEXICANOS

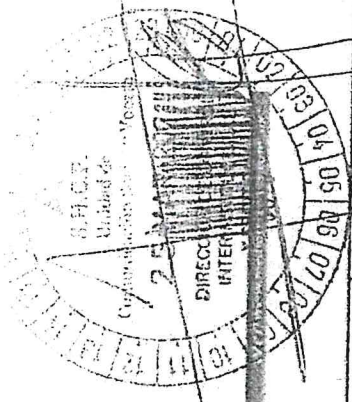
ESTADÍSTICA DE MEDIOS MASIVOS MEXICANOS

ESTADÍSTICA DE MEDIOS MASIVOS MEXICANOS

ESTADÍSTICA DE MEDIOS MASIVOS MEXICANOS

Calle Luz Savinón Número 14 - piso 6  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 0700 Ciudad México, D.F.

Medios impresos  
Periódicos  
2021



Nombre del periódico	Forma de distribución certificada	Temática	ed	area	Medios en cm		Sueldo	%	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIPC 2021		
					W	M			E	C	W	M	E	C
Quintana Roo Gobierno (Pres)	60,000	Pres	6	26	26.2	28	28	75%	N/A	\$ 15,120.00	N/A	\$ 21,120.00	N/A	\$ 21,120.00
		Subsidiaria	6	30	17	30	30	75%	N/A	\$ 27,315.00	N/A	\$ 15,120.00	N/A	\$ 15,120.00
		1/2 Pres	6	32	26.9	32	32	75%	N/A	\$ 21,420.00	N/A	\$ 21,420.00	N/A	\$ 21,420.00
		1/2 Pres	3	13	13	13	13	75%	N/A	\$ 31,012.15	N/A	\$ 31,012.15	N/A	\$ 31,012.15
		1/2 Pres	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Quintana Roo	6	6	6	6	6	6	75%	N/A	\$ 16,012.75	N/A	\$ 16,012.75	N/A	\$ 16,012.75	

Referencia: Homologación 15%  
Edad: 18 a 24 años 25%; 25 a 34 años 30%; 35 a 44 años 35%; 45 a 54 años 38%; 55 a 64 años 42%  
NUE: A07C-61N; C200; D1 15%

Nombre del periódico	Forma de distribución certificada	Temática	ed	area	Medios en cm		Sueldo	%	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIPC 2021		
					W	M			E	C	W	M	E	C
Quintana Roo Gobierno (Pres)	50,000	Pres	N/A	37.3	25	27.7	25	N/A	N/A	\$ 41,130.00	N/A	\$ 41,130.00	N/A	\$ 41,130.00
		Subsidiaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		1/2 Pres	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 32,490.00	N/A	\$ 32,490.00	N/A
		1/2 Pres	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 10,911.00
		1/2 Pres	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Quintana Roo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 11,340.00	N/A	\$ 11,340.00	N/A	

Referencia: Homologación 53%; Masquet 42%  
Edad: 18 a 24 años 15%; 25 a 34 años 17%; 35 a 44 años 42%; 45 a 54 años 30%; 55 a 64 años 45%  
NUE: A07C-107%

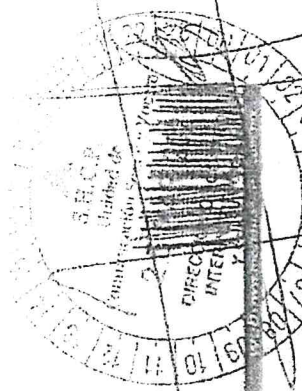
Nombre del periódico	Forma de distribución certificada	Temática	ed	area	Medios en cm		Sueldo	%	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIPC 2021		
					W	M			E	C	W	M	E	C
SNN Luis Potosí Gobierno (Pres)	19,270	Pres	8	31	27	31	27	N/A	N/A	\$ 18,181.17	N/A	\$ 18,181.17	N/A	\$ 18,181.17
		Subsidiaria	6	16	21.5	16	16	N/A	N/A	\$ 45,115.00	N/A	\$ 21,500.33	N/A	\$ 21,500.33
		1/2 Pres	8	37	37	37	37	N/A	N/A	\$ 45,115.00	N/A	\$ 23,501.23	N/A	\$ 23,501.23
		1/2 Pres	4	37	13.5	37	37	N/A	N/A	\$ 71,203.15	N/A	\$ 71,203.15	N/A	\$ 71,203.15
		1/2 Pres	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 11,700.61
SNN Luis Potosí	4	10	10	10	10	10	N/A	N/A	\$ 16,200.00	N/A	\$ 16,200.00	N/A	\$ 16,200.00	

Referencia: Homologación 20%  
Edad: 18 a 24 años 15%; 25 a 34 años 20%; 35 a 44 años 25%; 45 a 54 años 20%; 55 a 64 años 17%  
NUE: A07C-179%; C15%; D1 2%



Calle Luz Salvación Número 13 - piso 6  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

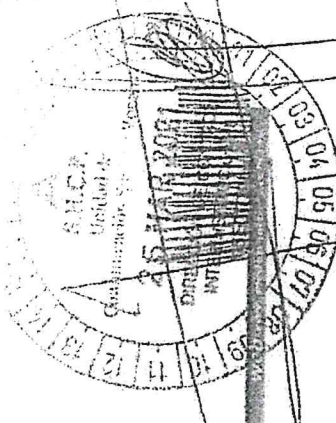
Medios impresos  
Periódicos  
2021



Número de publicación certificada	Título de la publicación	Categoría	Formato	Ano	Módulos	Medios masivos		Sección	Tarifas publicadas 2021		Tarifas SIICP 2021	
						Revista	Boletín		R/N	Color	R/N	Color
30,241	El Objeto de Comercio	Cobertura	Revista	2021	10	76	27.6	27.6	78%	\$ 5,118.82	\$ 15,193.00	\$ 15,193.00
		Cobertura (Pluri)			5	21.6	21.6	27.6	78%	\$ 1,059.40	\$ 3,058.31	\$ 3,058.31
					4	16	13.5	27.6	78%	\$ 20,153.60	\$ 15,724.45	\$ 15,724.45
					1	12.8	11.5	27.6	78%	\$ 13,551.00	\$ 23,833.23	\$ 23,833.23
					3	12.8	11.5	27.6	78%	\$ 7,651.89	\$ 17,216.62	\$ 17,216.62
					3	28	8	27.6	78%	\$ 15,073.66	\$ 22,415.07	\$ 22,415.07
					5	28	8	27.6	78%	\$ 15,073.66	\$ 22,415.07	\$ 22,415.07
Datos: 15 x 14 25%; 19 x 24 37%; 25 x 31 27%; 35 x 41 19%; 45 x 51 14%; 55 x 61 9% NSE: ANCO-50%; C-20%												
Número de reproducción: 148,024 Periodicidad / Frecuencia de publicación: Mensual												

Número de publicación certificada	Título de la publicación	Categoría	Formato	Ano	Módulos	Medios masivos		Sección	Tarifas publicadas 2021		Tarifas SIICP 2021	
						Revista	Boletín		R/N	Color	R/N	Color
30,249	El Objeto de Comercio	Cobertura	Revista	2021	6	28	22.14	22.14	78%	\$ 16,003.15	\$ 21,312.29	\$ 21,312.29
		Cobertura (Pluri)			4	17.2	20.33	22.14	78%	\$ 8,026.47	\$ 11,658.43	\$ 11,658.43
					6	4	11.22	22.14	78%	\$ 2,826.84	\$ 11,028.03	\$ 11,028.03
					4	18.4	13.32	22.14	78%	\$ 4,034.14	\$ 16,115.15	\$ 16,115.15
					N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0
					6	36	9.87	22.14	78%	\$ 6,048.61	\$ 10,165.93	\$ 10,165.93
Datos: 15 x 14 25%; 19 x 24 37%; 25 x 31 27%; 35 x 41 19%; 45 x 51 14%; 55 x 61 9%; 65 x 71 6% NSE: ANCO-78%; C-20%; D-15%; D/E-14%												
Número de reproducción: 148,024 Periodicidad / Frecuencia de publicación: Mensual												

Número de publicación certificada	Título de la publicación	Categoría	Formato	Ano	Módulos	Medios masivos		Sección	Tarifas publicadas 2021		Tarifas SIICP 2021	
						Revista	Boletín		R/N	Color	R/N	Color
3,816	El Objeto de Comercio	Cobertura	Revista	2021	6	28	27.6	27.6	78%	\$ 22,723.80	\$ 31,111.00	\$ 31,111.00
		Cobertura (Pluri)			8	21.6	21.6	27.6	78%	\$ 21,516.60	\$ 27,624.72	\$ 27,624.72
					4	28	11.5	27.6	78%	\$ 18,146.50	\$ 23,550.01	\$ 23,550.01
					3	12.8	11.5	27.6	78%	\$ 8,033.15	\$ 11,238.01	\$ 11,238.01
					1	12.8	11.5	27.6	78%	\$ 4,813.29	\$ 8,216.41	\$ 8,216.41
					3	28	8	27.6	78%	\$ 9,023.28	\$ 16,933.02	\$ 16,933.02
Datos: 15 x 14 25%; 19 x 24 37%; 25 x 31 27%; 35 x 41 19%; 45 x 51 14%; 55 x 61 9%; 65 x 71 6% NSE: ANCO-71%; C-21%; D-7%; D/E-2%												
Número de reproducción: 148,024 Periodicidad / Frecuencia de publicación: Mensual												



Nombre del periódico	Presentación de circulación certificada	Tiempo	Frecuencia	Medios de comunicación	Estructura	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
						RPN	Color	Cm²	RPN	Color	Cm²
Cobertura (Prensa)	2,853	1/A Plena	4	2714	78%	\$ 9,210.00	\$ 16,174.00	\$ 6,077.45	\$ 10,514.01	\$ 16,174.00	\$ 6,077.45
		2/A Plena	4	2033	75%	\$ 4,802.00	\$ 8,679.00	\$ 3,165.00	\$ 5,000.00	\$ 8,679.00	\$ 3,165.00
		3/A Plena	4	1113	75%	\$ 2,021.00	\$ 3,673.00	\$ 1,311.00	\$ 2,021.00	\$ 3,673.00	\$ 1,311.00
		4/A Plena	4	1317	75%	\$ 7,113.00	\$ 13,018.00	\$ 4,693.00	\$ 7,113.00	\$ 13,018.00	\$ 4,693.00
SINALOA											

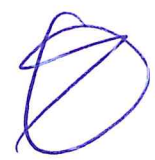
Referencia: Tarifas SHCP, 14 de junio de 2021.  
 (Cm²: 13 x 18.75; 18 x 21 cm; 25 x 31.10; 35 x 44.33; 46 x 64.75; 55 x 84.17; 65 x 93; 85 x 118)  
 NSE: A/B/C - 75%; C 20%; D/E 5%.

Nombre del periódico	Presentación de circulación certificada	Tiempo	Frecuencia	Medios de comunicación	Estructura	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
						RPN	Color	Cm²	RPN	Color	Cm²
Cobertura (Prensa)	9,371	1/A Plena	4	2714	78%	\$ 31,993.00	\$ 56,510.00	\$ 20,481.51	\$ 31,993.00	\$ 56,510.00	\$ 20,481.51
		2/A Plena	4	2116	75%	\$ 15,128.00	\$ 27,007.00	\$ 9,707.00	\$ 15,128.00	\$ 27,007.00	\$ 9,707.00
		3/A Plena	4	1315	75%	\$ 16,146.00	\$ 29,256.00	\$ 10,602.00	\$ 16,146.00	\$ 29,256.00	\$ 10,602.00
		4/A Plena	4	1113	75%	\$ 8,071.00	\$ 14,378.00	\$ 5,133.00	\$ 8,071.00	\$ 14,378.00	\$ 5,133.00
SINALOA											

Referencia: Tarifas SHCP, 14 de junio de 2021.  
 (Cm²: 13 x 18.75; 18 x 21 cm; 25 x 31.10; 35 x 44.33; 46 x 64.75; 55 x 84.17; 65 x 93; 85 x 118)  
 NSE: A/B/C - 100%.

Nombre del periódico	Presentación de circulación certificada	Tiempo	Frecuencia	Medios de comunicación	Estructura	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
						RPN	Color	Cm²	RPN	Color	Cm²
Cobertura (Prensa)	2,586	1/A Plena	4	2714	78%	\$ 7,744.00	\$ 14,174.00	\$ 5,077.45	\$ 7,744.00	\$ 14,174.00	\$ 5,077.45
		2/A Plena	4	2033	75%	\$ 4,932.00	\$ 8,883.00	\$ 3,188.00	\$ 4,932.00	\$ 8,883.00	\$ 3,188.00
		3/A Plena	4	1113	75%	\$ 4,932.00	\$ 8,883.00	\$ 3,188.00	\$ 4,932.00	\$ 8,883.00	\$ 3,188.00
		4/A Plena	4	1317	75%	\$ 2,311.00	\$ 4,216.00	\$ 1,529.00	\$ 2,311.00	\$ 4,216.00	\$ 1,529.00
SINALOA											

Referencia: Tarifas SHCP, 14 de junio de 2021.  
 (Cm²: 13 x 18.75; 18 x 21 cm; 25 x 31.10; 35 x 44.33; 46 x 64.75; 55 x 84.17; 65 x 93; 85 x 118)  
 NSE: A/B/C - 20%; C 40%; D/E 40%.



Calle Luz Savitrión Número 13 - Piso 9  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 03000 Ciudad México, D.F.

Medios impresos  
Periódicos  
2021

Nombre del periódico	Número de ejemplares emitidos	Temple	col	medidas	Medidas en cm		Medida	Tarifas publicitarias 2021			Tarifas SIICP 2021		
					Base	Alto		W/M	Color	W/M	Color	W/M	Color
El Día de los Niños	10,769	Diario	6	16	75	27.4	100x150	75%	\$ 4,142.00	\$ 14,958.00	\$ 19,410.00	\$ 19,410.00	\$ 19,410.00
El Día de los Niños		Diario	5	8	73.6	23.8	100x150	75%	\$ 2,976.00	\$ 10,611.00	\$ 14,115.00	\$ 14,115.00	\$ 14,115.00
Cobertura [Prensa]		1/2 Prensa	5	5	16	13.5	100x150	75%	\$ 31,533.00	\$ 112,161.00	\$ 149,115.00	\$ 149,115.00	\$ 149,115.00
		1/4 Prensa	1	1	17.4	13.5	100x150	75%	\$ 10,413.50	\$ 35,377.50	\$ 46,391.00	\$ 46,391.00	\$ 46,391.00
		1/8 Prensa	1	1	17.4	8	100x150	75%	\$ 6,944.00	\$ 23,171.00	\$ 30,115.00	\$ 30,115.00	\$ 30,115.00
		Grupos	6	3	16	8	100x150	75%	\$ 12,700.00	\$ 42,700.00	\$ 55,400.00	\$ 55,400.00	\$ 55,400.00

Grupo: [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100%

Forma de emisión: [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100%

Forma de emisión: [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100%

Nombre del periódico	Número de ejemplares emitidos	Temple	col	medidas	Medidas en cm		Medida	%	Tarifas publicitarias 2021			Tarifas SIICP 2021		
					Base	Alto			W/M	Color	W/M	Color	W/M	Color
Los Niños	13,364	Diario	6	7	76	27.4	100x150	75%	\$ 11,157.00	\$ 38,475.00	\$ 50,632.00	\$ 50,632.00	\$ 50,632.00	
Los Niños		Diario	4	4	112	20.3	100x150	75%	\$ 6,076.50	\$ 20,611.00	\$ 26,687.50	\$ 26,687.50	\$ 26,687.50	
Cobertura [Prensa]		1/2 Prensa	6	4	26	13.72	100x150	75%	\$ 6,076.50	\$ 20,611.00	\$ 26,687.50	\$ 26,687.50	\$ 26,687.50	
		1/4 Prensa	3	4	13.2	13.72	100x150	75%	\$ 3,038.25	\$ 10,305.50	\$ 13,343.75	\$ 13,343.75	\$ 13,343.75	
		1/8 Prensa	1	1	13.2	8	100x150	75%	\$ 2,025.50	\$ 6,870.33	\$ 9,045.83	\$ 9,045.83	\$ 9,045.83	
		Grupos	1	1	26	8	100x150	75%	\$ 4,517.00	\$ 15,056.00	\$ 19,573.00	\$ 19,573.00	\$ 19,573.00	

Grupo: [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100%

Forma de emisión: [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100%

Forma de emisión: [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100%

Nombre del periódico	Número de ejemplares emitidos	Temple	col	medidas	Medidas en cm		Medida	%	Tarifas publicitarias 2021			Tarifas SIICP 2021		
					Base	Alto			W/M	Color	W/M	Color	W/M	Color
Los Niños	6,285	Diario	6	10	26	23.8	100x150	75%	\$ 4,754.00	\$ 16,005.00	\$ 20,759.00	\$ 20,759.00	\$ 20,759.00	
Los Niños		Diario	3	8	21.8	21.8	100x150	75%	\$ 2,976.00	\$ 10,305.00	\$ 13,281.00	\$ 13,281.00	\$ 13,281.00	
Cobertura [Prensa]		1/2 Prensa	5	5	16	13.5	100x150	75%	\$ 21,242.00	\$ 72,141.00	\$ 93,383.00	\$ 93,383.00	\$ 93,383.00	
		1/4 Prensa	1	5	13.8	13.5	100x150	75%	\$ 10,413.50	\$ 34,677.50	\$ 45,091.00	\$ 45,091.00	\$ 45,091.00	
		1/8 Prensa	1	1	13.8	8	100x150	75%	\$ 6,944.00	\$ 23,171.00	\$ 30,115.00	\$ 30,115.00	\$ 30,115.00	
		Grupos	5	1	26	8	100x150	75%	\$ 12,700.00	\$ 42,700.00	\$ 55,400.00	\$ 55,400.00	\$ 55,400.00	

Grupo: [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100%

Forma de emisión: [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100%

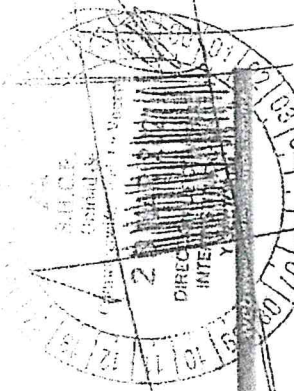
Forma de emisión: [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100% [Prensa] 100%



Medios impresos  
Periódicos  
2021



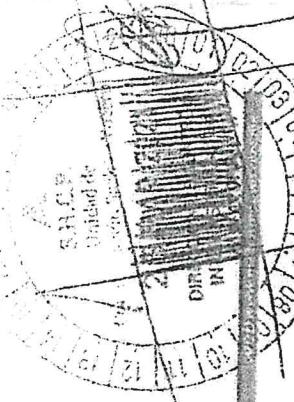
Calle Luz Savitlan Numero 13 - Piso 6  
Colonia Del Valle, Delegación Insurgencia, México DF.  
Código Postal 07100 Ciudad México, D.F.



Nombre del periódico	Forma de circulación	Temática	Frec.	Circ.	Medidas en cm			Superficie	N	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIICOP 2021		
					Ancho	Alto	Area			Color	Color	Color	Color	Color	
El Imparcial Español - Colegio de San Mateo	42,016	Prensa	6	15	26	51	1362	78	396	Color	Color	Color	Color	Color	Color
										Color	Color	Color	Color	Color	
										Color	Color	Color	Color	Color	
										Color	Color	Color	Color	Color	
										Color	Color	Color	Color	Color	
										Color	Color	Color	Color	Color	
Cobertura (Prensa)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Color	Color	Color	Color	Color	
										Color	Color	Color	Color	Color	
										Color	Color	Color	Color	Color	
SONORA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Color	Color	Color	Color	Color	
										Color	Color	Color	Color	Color	
										Color	Color	Color	Color	Color	

Nombre del periódico	Forma de circulación	Temática	Frec.	Circ.	Medidas en cm	Superficie	N	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIICOP 2021		
								Color	Color	Color	Color	Color	Color
El Imparcial Español - Colegio de San Mateo	16,576	Prensa	6	10	23.5	17.7	107	53	Color	Color	Color	Color	Color
									Color	Color	Color	Color	Color
									Color	Color	Color	Color	Color
									Color	Color	Color	Color	Color
									Color	Color	Color	Color	Color
									Color	Color	Color	Color	Color
Cobertura (Prensa)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	
SONORA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	

Nombre del periódico	Forma de circulación	Temática	Frec.	Circ.	Medidas en cm	Superficie	N	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SIICOP 2021		
								Color	Color	Color	Color	Color	Color
El Imparcial Español - Colegio de San Mateo	11,500	Prensa	5	35	28	35	105	Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	
Cobertura (Prensa)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	
SONORA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	
								Color	Color	Color	Color	Color	



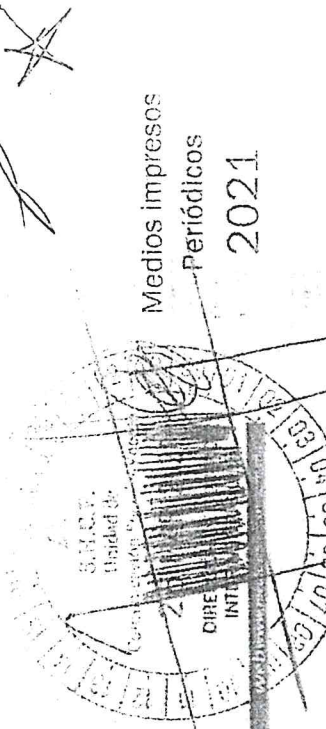
Nombre del periódico	Presupuesto de circulación certificado	Temática	col	mm	Medios en cm		Sección	Tarifas publicitarias 2021		Tarifas SHCP 2021	
					cm	mm		R/M	Color	R/M	Color
El Sol de Coahuila	45,307	Política	6	33.3	24	33.7	Sección 6	\$ 16,455.37	\$ 16,455.37	\$ 16,455.37	\$ 16,455.37
Colaborador (Prensa)			5	28.5	30	28.5	Sección 5	\$ 20,570.18	\$ 20,570.18	\$ 20,570.18	\$ 20,570.18
TARASCO			3	18	11	19	Sección 3	\$ 15,133.26	\$ 15,133.26	\$ 15,133.26	\$ 15,133.26

Nombre del periódico	Presupuesto de circulación certificado	Temática	col	mm	Medios en cm		Sección	Tarifas publicitarias 2021		Tarifas SHCP 2021	
					cm	mm		R/M	Color	R/M	Color
Progreso Diario del Sur de Coahuila	45,410	Política	6	33.3	24	31.2	Sección 6	\$ 15,555.37	\$ 15,555.37	\$ 15,555.37	\$ 15,555.37
Colaborador (Prensa)			5	28.5	30	28.5	Sección 5	\$ 20,570.18	\$ 20,570.18	\$ 20,570.18	\$ 20,570.18
TARASCO			3	18	11	19	Sección 3	\$ 15,133.26	\$ 15,133.26	\$ 15,133.26	\$ 15,133.26

Nombre del periódico	Presupuesto de circulación certificado	Temática	col	mm	Medios en cm		Sección	Tarifas publicitarias 2021		Tarifas SHCP 2021	
					cm	mm		R/M	Color	R/M	Color
El Sol de Coahuila	45,307	Política	6	33.3	24	33.7	Sección 6	\$ 16,455.37	\$ 16,455.37	\$ 16,455.37	\$ 16,455.37
Colaborador (Prensa)			5	28.5	30	28.5	Sección 5	\$ 20,570.18	\$ 20,570.18	\$ 20,570.18	\$ 20,570.18
TARASCO			3	18	11	19	Sección 3	\$ 15,133.26	\$ 15,133.26	\$ 15,133.26	\$ 15,133.26

Calle Luz Savioniano Número 13 - piso G  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

Medios impresos  
Periódicos  
2021



Nombre del periódico	Premio de circulación	Temas	col	m	año	Medios en com			Sociedad	%	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
						Base	Alta	Alta			Base	Alta	Alta	Base	Alta	Alta
Expositor de Ciudad Mty	10,000	Política	6	10	25	25	25	25	25%	75%	\$ 12,345.00	\$ 12,345.00	\$ 12,345.00	\$ 12,345.00	\$ 12,345.00	
Colaborador																
TAMAULIPOS																

Nombre del periódico	Premio de circulación	Temas	col	m	año	Medios en com			Sociedad	%	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
						Base	Alta	Alta			Base	Alta	Alta	Base	Alta	Alta
El Mexicano de Tamaulipas	17,070	Política	6	10	25	25	25	25	25%	75%	\$ 20,100.00	\$ 20,100.00	\$ 20,100.00	\$ 20,100.00	\$ 20,100.00	
Colaborador																
TAMAULIPOS																

Nombre del periódico	Premio de circulación	Temas	col	m	año	Medios en com			Sociedad	%	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHCP 2021		
						Base	Alta	Alta			Base	Alta	Alta	Base	Alta	Alta
El Día	31,684	Política	6	10	25	25	25	25	25%	75%	\$ 24,375.00	\$ 24,375.00	\$ 24,375.00	\$ 24,375.00	\$ 24,375.00	
Colaborador																
TAMAULIPOS																

Calle Luz Savignon Número 13 - piso 6  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 07100 Ciudad México, D.F.

**Medios impresos  
Periódicos  
2021**



Nombre del periódico	Promoción de publicidad certificada	Frecuencia	Ano	medios	Vegetales en cm			Tarifas publicadas 2021		Tarifas SHCP 2021	
					Base	Alto	Profundidad	R/N	Color	R/N	Color
P.M. De El Pueblo Cobertura [Plan]	25,000	Diario	1	6	26.10	23.10	10.00	21,000.00	21,000.00	10,000.00	17,000.00
		3/4 Pines	5	17.5	22	10.00	12,250.00	12,250.00	5,000.00	5,000.00	
		1/2 Pines	3	18.7	12.5	10.00	6,125.00	6,125.00	2,500.00	2,500.00	
		1/4 Pines	1	17.8	12.5	10.00	3,062.50	3,062.50	1,250.00	1,250.00	
TAMAULIPAS							13,162.50	2,812.50	13,162.50	2,812.50	

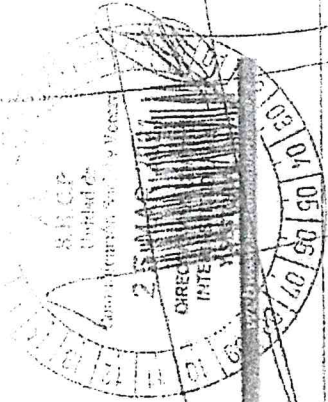
Nombre del periódico	Promoción de publicidad certificada	Frecuencia	Ano	col	Medios en cm			Tarifas publicadas 2021		Tarifas SHCP 2021	
					Base	Alto	Profundidad	R/N	Color	R/N	Color
El Habero El Periódico Que Ya Con El Pueblo Cobertura [Plan]	10,000	Diario	6	31	27	33	18,513.00	18,513.00	8,000.00	8,000.00	
		3/4 Pines	5	16	21	16	6,135.00	6,135.00	2,500.00	2,500.00	
		1/2 Pines	3	27	27	15,000.00	15,000.00	6,000.00	6,000.00		
		1/4 Pines	2	18	18	3,000.00	3,000.00	1,200.00	1,200.00		
TAMAULIPAS							13,162.50	2,812.50	13,162.50	2,812.50	

Nombre del periódico	Promoción de publicidad certificada	Frecuencia	Ano	col	Medios en cm			Tarifas publicadas 2021		Tarifas SHCP 2021	
					Base	Alto	Profundidad	R/N	Color	R/N	Color
Revista Enciclopedia de Tamaulipas Cobertura [Plan]	15,000	Plan	5	53	26.7	31	15,000.00	15,000.00	7,000.00	7,000.00	
		3/4 Pines	3	17	21.1	37	6,135.00	6,135.00	2,500.00	2,500.00	
		1/2 Pines	6	27	28.7	22	12,270.00	12,270.00	5,000.00	5,000.00	
		1/4 Pines	3	18	18	3,000.00	3,000.00	1,200.00	1,200.00		
TAMAULIPAS							13,162.50	2,812.50	13,162.50	2,812.50	



Calle Luz Savinon Número 14 - piso 6  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 03100 Ciudad Mexico, D.F.

Medios impresos  
Periódicos  
2021

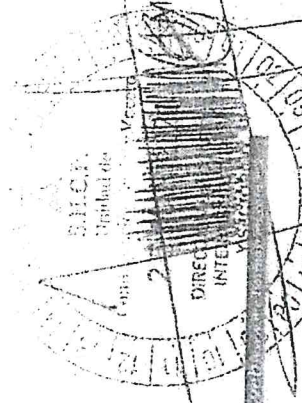


Nombre del periódico	Forma de circulación	Formato	Cód.	Circ.	Módulo	Ano	Ejemplares	%	Tarifas publicadas 2021		Tarifas SHCP 2021	
									3TR	6TR	3TR	6TR
TAMAULIPAS	18 Pags	El Sol	101	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Día	102	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Mundo	103	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Financiero	104	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Comercio	105	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
TAMAULIPAS	27,950	El Sol	101	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Día	102	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Mundo	103	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Financiero	104	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Comercio	105	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
VERACRUZ	67,640	El Sol	101	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Día	102	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Mundo	103	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Financiero	104	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00
		El Comercio	105	MS	25.4	MS	MS	75%	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00

Calle Luz Savinión Número 17 - Pisos 6,  
Colonia Del Valle, Delegación Cuauhtémoc, México  
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

Medios impresos  
Periódicos  
2021

*[Handwritten signature]*



Nombre del periódico	Promotor de actividades	Temática	col	cm	Medida base			Escrito	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHICP 2021		
					Base	Plm	Año		B/N	Cm	B/N	Cm	B/N	Cm
El Mundo en Español	19,419	Diario	5	11	35	35	35	Diario	\$ 29,303	\$ 18,551	\$ 18,551	\$ 18,551	\$ 18,551	\$ 18,551
		Publicación	4	28	28	28	28	Publicación	\$ 12,781	\$ 24,119	\$ 24,119	\$ 24,119	\$ 24,119	
		1/2 Págs	3	14	14	14	14	1/2 Págs	\$ 8,416	\$ 17,271	\$ 17,271	\$ 17,271	\$ 17,271	
		1/4 Págs	1	16	16	16	16	1/4 Págs	\$ 5,948	\$ 10,313	\$ 10,313	\$ 10,313	\$ 10,313	
		1/8 Págs	1	10	10	10	10	1/8 Págs	\$ 3,965	\$ 7,541	\$ 7,541	\$ 7,541	\$ 7,541	
		Cable	1	7	7	7	7	Cable	\$ 1,863	\$ 3,681	\$ 3,681	\$ 3,681	\$ 3,681	
VERACRUZ	Perfil del lector / NSE: (E6) 18 a 24 11%; 25 a 34 28%; 35 a 44 31%; 45 a 54 23%; 55 y más 7% Formas de pago: NSE: C 2%, D 1%, B 1%, R 1%, E 1% Periodicidad / Día de publicación: DIARIO													

Nombre del periódico	Promotor de actividades	Temática	col	cm	Medida base			Suavido	%	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHICP 2021		
					Base	Plm	Año			B/N	Cm	B/N	Cm	B/N	Cm
El Mundo en Español	26,685	Diario	6	32	32	32	32	Diario	100%	\$ 45,974	\$ 32,553	\$ 32,553	\$ 32,553	\$ 32,553	
		Publicación	5	36	36	36	36	Publicación	100%	\$ 20,276	\$ 42,513	\$ 42,513	\$ 42,513		
		1/2 Págs	6	24	24	24	24	1/2 Págs	100%	\$ 24,484	\$ 49,027	\$ 49,027	\$ 49,027		
		1/4 Págs	3	26	26	26	26	1/4 Págs	100%	\$ 15,244	\$ 30,014	\$ 30,014	\$ 30,014		
		1/8 Págs	3	13	13	13	13	1/8 Págs	100%	\$ 9,122	\$ 18,007	\$ 18,007	\$ 18,007		
		Cable	6	10	10	10	10	Cable	100%	\$ 4,619	\$ 9,006	\$ 9,006	\$ 9,006		
VERACRUZ	Perfil del lector / NSE: (E6) 18 a 24 18%; 25 a 34 33%; 35 a 44 35%; 45 y más 15% Formas de pago: NSE: A 1%, B 1%, C 1%, E 1% Periodicidad / Día de publicación: ESTÁNDAR														

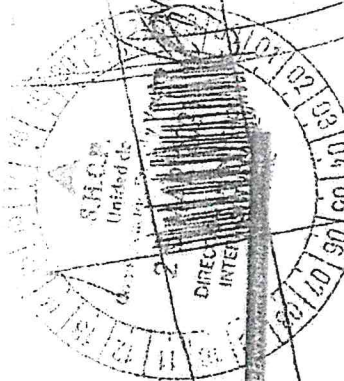
Nombre del periódico	Promotor de actividades	Temática	col	cm	Medida base			Suavido	%	Tarifas publicadas 2021			Tarifas SHICP 2021		
					Base	Plm	Año			B/N	Cm	B/N	Cm	B/N	Cm
El Mundo en Español	19,795	Diario	6	32	32	32	32	Diario	100%	\$ 42,974	\$ 30,953	\$ 30,953	\$ 30,953	\$ 30,953	
		Publicación	5	36	36	36	36	Publicación	100%	\$ 20,255	\$ 42,126	\$ 42,126	\$ 42,126		
		1/2 Págs	6	24	24	24	24	1/2 Págs	100%	\$ 24,414	\$ 48,879	\$ 48,879	\$ 48,879		
		1/4 Págs	3	26	26	26	26	1/4 Págs	100%	\$ 15,214	\$ 30,433	\$ 30,433	\$ 30,433		
		1/8 Págs	3	13	13	13	13	1/8 Págs	100%	\$ 9,122	\$ 18,062	\$ 18,062	\$ 18,062		
		Cable	6	10	10	10	10	Cable	100%	\$ 4,619	\$ 9,075	\$ 9,075	\$ 9,075		
VERACRUZ	Perfil del lector / NSE: (E6) 18 a 24 18%; 25 a 34 33%; 35 a 44 33%; 45 y más 16% Formas de pago: NSE: A 1%, B 1%, C 1%, E 1% Periodicidad / Día de publicación: ESTÁNDAR														

*[Handwritten signature]*



Calle Luz Savitión Número 13 - piso 6  
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez  
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

Medios impresos  
Periódicos  
2021



Nombre del periódico	Formato de distribución	Traslapo	Módulo en cm		Superficie	Tarifas publicadas 2021		Tarifas SIIOP 2021	
			cm	mm		\$/m <sup>2</sup>	Cm <sup>2</sup>	\$/m <sup>2</sup>	Cm <sup>2</sup>
De País	78 (50)	4	31	31	31	31	31	31	31
			32	32	32	32	32	32	
			33	33	33	33	33	33	
			34	34	34	34	34	34	
Gubernos (Pais)	78 (50)	4	31	31	31	31	31	31	31
			32	32	32	32	32	32	
			33	33	33	33	33	33	
			34	34	34	34	34	34	
YUCATÁN	78 (50)	4	31	31	31	31	31	31	31
			32	32	32	32	32	32	
			33	33	33	33	33	33	
			34	34	34	34	34	34	

Nombre del periódico	Formato de distribución	Traslapo	Módulo en cm		Superficie	Tarifas publicadas 2021		Tarifas SIIOP 2021	
			cm	mm		\$/m <sup>2</sup>	Cm <sup>2</sup>	\$/m <sup>2</sup>	Cm <sup>2</sup>
De País	55 (50)	6	33	33	33	33	33	33	33
			34	34	34	34	34	34	
			35	35	35	35	35	35	
			36	36	36	36	36	36	
Gubernos (Pais)	55 (50)	6	33	33	33	33	33	33	33
			34	34	34	34	34	34	
			35	35	35	35	35	35	
			36	36	36	36	36	36	
YUCATÁN	55 (50)	6	33	33	33	33	33	33	33
			34	34	34	34	34	34	
			35	35	35	35	35	35	
			36	36	36	36	36	36	



Calle Luis Savignon Número 13 - piso 6  
Colonia Del Valle Delegación Cuauhtémoc México, D.F.  
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

Medios impresos  
Periféricos  
2021

Tariffs más IVA

(\*) Notas: Las medidas en centímetros se indican únicamente como referencia para efectos de entrega de materiales. Variaciones milimétricas no inciden en el costo total, ya que las tarifas están calculadas con base en las unidades de medida que conforman cada tamaño.

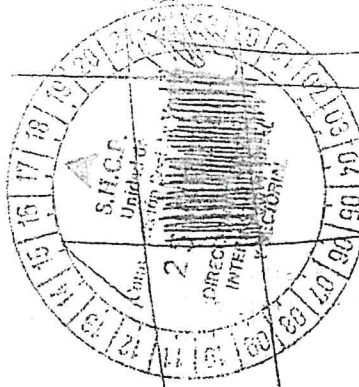
En caso de presentarse algún tamaño adicional a los indicados en este formato, el precio de la inserción se calculará con base en la tarifa de la unidad de medida correspondiente.

Datos del ejecutivo que manejará la cuenta, confirmará la recepción de archivos y se hará responsable de hacer los trámites que se requieran ante la SHCP:

Nombre y cargo	[REDACTED]
Correo electrónico	[REDACTED]
Teléfono oficina	55 5340 2450 ext. 2516
Teléfono celular	[REDACTED]

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL,

Tel: 55 5340 2450  
contacto@mediosmasivos.com.mx

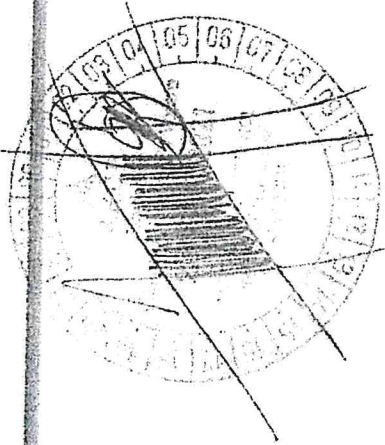


NOTAS:  
El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados a la contratación de este medio.  
En caso de contratación, el medio se compromete a entregar los testigos en físico que se requieran.

CID. MEXICO | MEXICENTE | CDMX | PÁG. 21

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cuernavaca, Mor. a 25 de Enero del 2021



Unidad de Comunicación Social y Vocero  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Presente.

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus organismos sectorizados, con vigencia de enero a diciembre de 2021.

Nombre Comercial:	ELREGIONALDELSUR
Razón Social:	GRUPO EDITORIAL MADI S.A.S. DE C.V
RFC:	GEM170725NXA

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas publicadas 2021		Tarifas Hacienda 2021	
			Base	Altura		B/N	Color	B/N	Color
ELREGIONALDELSUR	4,888	Plana	25	35	GENERAL	\$12,360.00	\$13,390.00	\$8,755.00	\$11,845.00
		Robaplana	20	25	GENERAL	\$8,755.00	\$9,785.00	\$5,150.00	\$8,240.00
		1/2 Plana	25	17	GENERAL	\$6,180.00	\$6,695.00	\$3,605.00	\$5,665.00
		1/4 Plana	15	17	GENERAL	\$3,090.00	\$4,120.00	\$1,339.00	\$2,575.00
		1/8 Plana	10	8.7	GENERAL	\$1,545.00	\$2,060.00	\$515.00	\$1,236.00
Cintillo	4.7	34.5	GENERAL	\$4,635.00	\$5,665.00	\$2,575.00	\$4,170.00		
CUERNAVACA, MORELOS	Perfil del lector: NSE, Edad y Género:		Género: Mujeres 32% y Hombres 68% NSE AB/C+ 15% C28% D+30% Y D/E 27% Edad: 13-18 2%, 19-24 15%, 25-34 37%, 35-44 25%, 45-54 13%, 55-64 5% Y 65 y más 3%						
	Formato del periódico:		TABLOIDE						
	Periodicidad / Días de circulación:		DELUNESA VIERNES						

Tarifas más IVA.



Nueva Suecia #1102  
Colonia Lomas de Cortés • C.P. 62243  
Cuernavaca, Morelos • Tel. (777) 313 0507

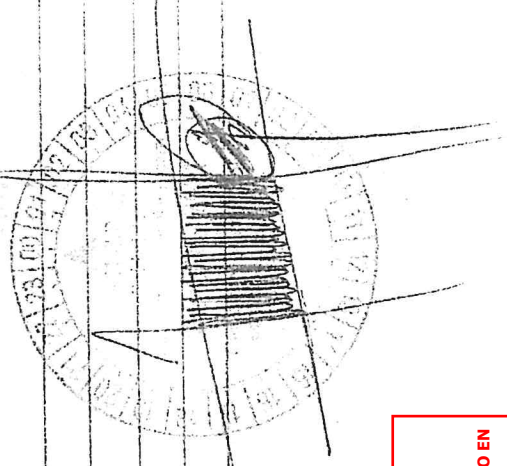


(\* ) Notas: Las medidas en centímetros se indican únicamente como referencia para efectos de entrega de materiales. Por lo tanto, variaciones milimétricas no inciden en el costo total del anuncio.

En caso de presentarse algún tamaño adicional a los indicados en este formato, el precio de la inserción se considerará de forma proporcional a la tarifa de una plana.

Datos del ejecutivo que manejará la cuenta, confirmará la recepción de archivos y se hará responsable de hacer los trámites que se requieran ante la SHCP:

Nombre y cargo:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono de oficina:	777.31.30.507
Teléfono celular:	[REDACTED]



Atentamente,  
*Mayra Aidee Castillo Pacheco*

**LIC. MAYRA AIDEE CASTILLO PACHECO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Tel. 777.313.05.07  
Cel. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**NOTAS:**

El precio de la inserción en este formato es de \$100.00 por línea y día. El precio de la inserción en este formato es de \$100.00 por línea y día. El precio de la inserción en este formato es de \$100.00 por línea y día.

**Nueva Suecia #1102**  
**Colonia Lomas de Cortés • C.P. 62243**  
**Cuernavaca, Morelos • Tel. (777) 313 0507**



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

**SIN TEXTO**

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/5314

Ciudad de México, a 06 de junio de 2022.

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional: **AA-050GYR019-E90-2022**

**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**  
LUZ SAVIÑÓN 13, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA  
BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CP 03100  
**Presente**

**ATENCIÓN: C. RENATO INIESTA LACALLE**  
Representante Legal de la empresa

Mediante oficio número 09 9001 GB0000/GB00/2022/00106 de fecha 30 de mayo de 2022, recibido el mismo día en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Unidad de Comunicación Social, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción II y 85 de su Reglamento, la contratación por Adjudicación Directa Nacional del **"Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2022 a través de medios de Comunicación Electrónica, Impresos, Digitales y Complementarios" identificada con el numero AA-050GYR019-E90-2022**, derivado del Acuerdo No. **AC-20/SO-05/2022**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Dictaminó procedente la Excepción a la Licitación Pública, en la Sesión Ordinaria Número SO-05/2022, celebrada el 27 de mayo de 2022.

Al respecto, en términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se le notifica que la prestación del servicio **DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (IMPRESOS)**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

En ese sentido, se le adjudica dicha prestación del servicio, por los siguientes montos que ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$ 25,672,000.00	\$ 64,180,000.00

Con lo dispuesto en los artículos 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la LAASSP, y 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, se informa que las obligaciones serán exigibles sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, de los siguientes documentos:

Persona moral

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

#### Persona física

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

#### Ambos

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016) Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren las últimas tres viñetas, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión; justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y



En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

**Datos Garantía**

Nº de contrato	019E09022 - 057
Objeto	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022 A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, en específico para: <b>"DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (IMPRESOS)"</b>
Monto Sin I.V.A.	\$ 5,532,758.63
Vigencia	A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Elia Sandra Valles Galeana**  
Titular de la División

Elaboró: Lic. Jorge Albarras Hernández

Con copia para:

**Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.**-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  
Presente. (\*)

(\*) Se envía copia por SICCC.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E09022-057

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

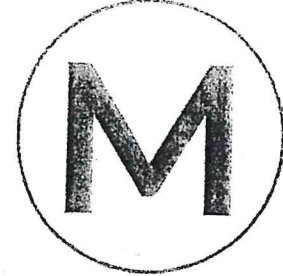
SIN TEXTO

Of N° 09 9001 GB0020/GBB1/2022/018

Ciudad de México, a 13 de abril de 2022

José Iván Lorences López  
Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación

Martha Leticia Luna García  
Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos



**PRESENTE.**

Hago referencia al resultado y complemento de la Investigación de Mercado No. 055/2022 para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**, realizada en observancia de lo establecido en el apartado 5.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las disposiciones relativas establecidas en la LAASSP y su Reglamento.

Sobre el particular, con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 5 y 6, de los apartados 7.1.2.3.1 y 7.1.2.3.3 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en los apartados 4.13 y 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS", les comunico que he tenido a bien designarles como administradores de la contratación, como se describe a continuación:

Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2022, a través de Medios De Comunicación	Administrador de la Contratación
Electrónicos (Televisión) Electrónicos (Radio) Impresos	José Iván Lorences López Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación
Digitales Complementarios	Martha Leticia Luna García Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos

Asimismo, les instruyo elaborar los documentos técnicos necesarios para la contratación de los servicios descritos en la tabla precedente, así como participar como Área Técnica durante las etapas del procedimiento de contratación de las empresas de medios de comunicación masiva para la difusión de las campañas institucionales.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Jehu Sánchez García**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN**  
 13 ABR 2022  
 DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS Y ENLACE CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
**RECIBIDO**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN**  
 13 ABR 2022  
 DIVISIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS MASIVOS  
**RECIBIDO**  
**ANEXOS 2022**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO